



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

MUNICIPIO DE MARGARITA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

FE Y PERSEVERANCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2019-2020**

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

- **NOMBRE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA
- **DIRECCIÓN:** Calle única, Barrio centro, Sector cuatro.
- **SEDES:** Principal, María Bernarda, Causado (corregimiento de Causado, zona rural) y Botón De Leyva (corregimiento de Botón de Leyva, zona rural).-
- **DESCRIPCIÓN PLANTA FÍSICA:** La planta física está dividida en tres sedes, así: sedes de primaria, Botón de Leyva, María Bernarda, Causado; sede de secundaria. La sede Botón de Leyva consta de: un predio de 450 m², con un área construida de 316 m², distribuida así: dos aulas en concreto, un aula palafítica, un kiosco, una sala de informática, un baño. La sede María Bernarda, un predio de 5.587 m², con un área construida de 450 m², distribuida así: un salón múltiple, una oficina, un restaurante y cocina, siete salones, una sala de informática, dos unidades sanitarias, dos ranchos en palma, una Batería Sanitaria. La sede de Causado con un predio de 473 m², con un área construida de 188 m², distribuida así: tres aulas en concreto y, la sede de Secundaria con un predio de 8.451 m², con un área construida de 3.046,15 m² distribuida así: una cancha polifuncional, un restaurante con cocina, un salón de actos con un vestier en obra negra, una sala de informática, una sala de audiovisuales, dos unidades sanitarias, un salón de laboratorio, una sala de biblioteca con sala de lectura, cuatro oficinas, una sala de profesores, un kiosco, once aulas, tienda escolar.-
- **FECHA DE FUNDACIÓN:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA inicia labores en el año 1971 con el nombre de COLEGIO COOPERATIVO SAN FRANCISCO JAVIER, en el año 1988, en el mes de Diciembre, fue departamentalizado según Ordenanza No. 27 de la Asamblea Departamental de Bolívar y toma el nombre de COLEGIO DEPARTAMENTAL DE MARGARITA, en el año 2002 se crea la Institución Educativa de Margarita según ordenanza No. 20 de

noviembre 29, conformada por las antiguas escuelas de: Botón de Leyva 1 y 2, Sur Fátima, María Bernarda, (la cual inició su labor en el año 1925 y fue reconocida oficialmente mediante Decreto Municipal N°.41 del año 1958), Causado, y el antiguo Colegio Departamental de Margarita.
Hoy la Institución Educativa toma el nombre de Institución Educativa Técnica en sistemas de Margarita por medio de la resolución 2878 de agosto de 2017.

- **RESEÑA HISTORICA:** El Colegio Cooperativo San Francisco Javier nació de la Acción Comunal ante la necesidad que tenía la comunidad de tener un Colegio de Bachillerato donde sus hijos pudieran seguir capacitándose, la Acción Comunal fue creada en el año 1.967. Los integrantes de su primera Junta Directiva fueron: Presidente Francisco Javier Rapalino Blanco, Vicepresidente: Delfín Pedrozo Mora, Q.E.P.D., Secretaria: Sofía Teresa Alemán de Pupo, Q.E.P.D, Tesorera: María Isabel Rapalino Blanco, Fiscal: Atilio Amaris Alvarado, Q.E.P.D. Vocales: Ranulfo Mora Baños, Q.E.P.D. Leovigildo Sánchez Pedrozo, Q.E.P.D. Fortunato Torres Oliveros Q.E.P.D. Y José De Jesús Noguera Pedrozo. Q.E.P.D.

En el año 1.969 se hizo la petición a la Superintendencia Nacional de Cooperativas en Bogotá, para la creación del Colegio Cooperativo San Francisco Javier. En enero del año 1.971 llegó copia de la Ordenanza N°.22 del 26 de noviembre de 1.970 mediante la cual se crea el Colegio Cooperativo de Bachillerato San Francisco Javier en el Municipio de Margarita, emanada de la Asamblea Departamental de Bolívar.

El 8 de marzo de 1.971 inició su funcionamiento, este día es considerado como “**DIA DEL COLEGIO**”. La Junta Católica concedió el permiso para que funcionara en el Templo Parroquial, mientras se acondicionaba un local. Durante su primer año inició con 17 estudiantes, desempeñándose en el cargo como Rector Adalberto Quintana Santoya y el Profesor Armando de Jesús Anaya Miranda, estos dos profesores dictaban todas las asignaturas del programa. En el año 1.972 el número de estudiantes aumentó, en el grado Sexto se matricularon 25 y en el grado Séptimo 12 para un total de 37 estudiantes, durante ese mismo año le fue concedido mediante Resolución N°. 2652 del 2 de junio Reconocimiento de Estudios de los grados arriba mencionados y el 9 de octubre de 1975 mediante Resolución N°. 1603 concede Licencia de Funcionamiento para los grados 6º, 7º, 8º, y 9º de Básica Secundaria.

Mediante Resolución No 188 de noviembre 19 de 1.985 le concede Licencia de Iniciación de Labores, para los grados 10º y 11º.

El 15 de noviembre de 1.988 mediante Resolución N°. 17604 aprueba hasta nueva visita los estudios correspondientes a los grados 6º, 7º, 8º, 9º del nivel de Educación Básica Secundaria y 10º y 11º del nivel de Educación Media Vocacional. El Colegio Cooperativo San Francisco Javier se Departamentalizó por Ordenanza N° 27 del 24 de noviembre de 1.988. La razón social quedó así: Colegio Departamental de Margarita.

Se reconocen los estudios de los grados 6º a 11º según Resolución de aprobación de estudios N° 3942 de diciembre 4 de 1.991, hasta nueva visita. El 21 de diciembre de 2006, según Resolución 0463 de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, se reconoce estudios de Pre-escolar a Undécimo y el 8 de agosto de 2017, se reconoce a la Institución como Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita.-

En el 2010 se inició la consecución de la sala de audio visuales y comenzó a funcionar a partir del año siguiente; en el 2011 se remodeló la tarima construyendo dos vestiers, se celebró las bodas de rubí (40 años de la Institución) y se logró la implementación del convenio SENA con los estudiantes de décimo en el 2011 que se continuó en el 2012, esto permitió que los estudiantes al terminar el ciclo de la media pudieran continuar los estudios tecnológicos en el SENA, lográndose que los egresados de la institución obtuvieran el título de Bachiller Académico con Certificación del SENA en Técnico en Sistemas. En el 2012 a la Secretaría de Educación Departamental se le solicitó reconocimiento como técnica en sistemas, para esto se adelantaron todas las diligencias necesarias.

En el año 2017 los estudiantes de 11º A terminaron con el título de técnicos en sistemas y los estudiantes de 11º B técnicos en Conservación de Recursos Naturales.- Se autorizó el cambio de especialidad de Institución Educativa de Margarita a Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita según Resolución N° 2878 del año 2017.- En cumplimiento al artículo 9º de la Ley 715 de 2001 el Gobierno Departamental mediante Ordenanza No 20 del 29 de noviembre de 2002, reorganizó los establecimientos Educativos del Departamento a través de las figuras de integración y la asociación, designándolos con las nuevas denominaciones genéricas “Institución Educativa de Margarita”. En el año de 2005 es incluida en el Programa Escuelas Líder de Calidad organizado por el Ministerio de Educación Nacional.

En el mes de Octubre de 2006, se recibe la visita de las supervisoras Cecilia del Carmen Muñoz de Méndez y Enid Salgado, pertenecientes al grupo de supervisores de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de realizar una evaluación y detectar la situación real de la Institución. El resultado de la evaluación fue altamente satisfactorio y con fecha 21 de Diciembre de 2006, la Secretaría de Educación Departamental emite la Resolución No. 0463, mediante la cual se hace el reconocimiento de estudios a la Institución Educativa de Margarita, desde el Pre-escolar al Grado Undécimo, y por tiempo indefinido, o hasta que la Institución lo considere conveniente.

En el año 2006, se presentó a través del municipio un Proyecto de Ley 21, para construir tres aulas y una batería sanitaria para la sede de secundaria, éste fue aprobado por dos aulas y la batería sanitaria pero para ser ejecutado con la vigencia presupuestal del año 2007. Estas construcciones se hicieron realidad y a partir del mes de marzo del año 2008 se comenzaron a usar, ubicando en las dos aulas a dos grados. A finales del año 2006, la sede de secundaria y la sede de María Bernarda, fueron incluidas en el Programa Computadores para Educar, de la Presidencia de la República, proyectos que se habían presentado hacia cuatro años, pero sería ejecutados en el año 2007, la sede de secundaria beneficiada con 16 equipos de cómputo y una impresora y la sede de María Bernarda con 7 equipos de cómputo y una impresora, esta dotación fue con equipos repotenciados y solo un 20% eran equipos nuevos, los cuales solo tuvieron una vida útil de tres años, muy a pesar de que se les hizo mantenimiento y reparaciones permanentes. En el año 2007 nos quitaron el servicio de Psicología, la cual trabajaba por OPS del Departamento. En el año 2008 la sede de Causado se traslada para una nueva construcción que constaba de tres aulas individuales para los tres docentes o grupos que allí funcionaban, con un total de cuarenta sillas unipersonales, además en la antigua sede, se le beneficia con el servicio de Internet satelital del Ministerio de Comunicaciones, instalando un servidor y cuatro equipos para uso de la sede, en el año 2015 se instala en esa sede un kiosco Vive digital, administrado por Gilat Colombia S.A, pero en el mes de diciembre del mismo año, unos amigos de lo ajeno se robaron los equipos del kiosco y tres computadores portátiles de la sede; en diligencias con la empresa prestadora del servicio, se comprometieron dotar nuevamente de equipos el kiosco, lo cual se hizo realidad en el mes de enero de 2016.- A finales del año 2008, se realizan algunos arreglos locativos en la sede de secundaria, se construyen 48 metros lineales de paredilla, se amplía y levanta la tarima del salón de actos.- Se adquieren 100 sillas unipersonales, de parte del estado, las cuales son repartidas entre todas las sedes.-, En el año 2009, nos trasladan a la Institución al Párroco del municipio, el cual es Psicólogo Social ya que estaba vinculado al Departamento en el municipio donde se desempeñaba como párroco.-Para el año 2011, ya no había ninguno de los equipos repotenciados que regaló computadores para educar, a pesar de los ingentes esfuerzos para mantenerlos funcionando.- En los años 2010 y 2011, todas las sedes sufren el efecto de tres crecientes del río Magdalena, lo cual deteriora algunas construcciones, y a raíz de esta situación, todas las sedes son incluidas en el Programa de Construcción de Aulas Palafíticas, un convenio del MEN y Ministerio de Hacienda. Se construyen de la siguiente manera: María Bernarda cinco aulas y dos baterías sanitarias, las cuales hoy en día fueron dadas de baja porque cumplieron su ciclo;- En los años 2012 y 2013, las sedes fueron objeto de dotación de computadores portátiles y videobeam por parte de computadores para educar, pero en el mes de abril del año 2014, la sede de secundaria es objeto de un robo, desapareciendo 28 computadores portátiles, un videobeam y un Reuter. A finales del año 2012, la administración municipal realiza algunos trabajos de infraestructura en la sede de Botón de Leyva, se levanta 60 cm el piso de la sala de informática y un salón, los cuales se unen para formar una sala de informática más amplia, con rejas de hierro en las ventanas y la puerta, ventanales de vidrio, se le instalan unas mesas empotradas en la pared, se construye un locker para guardar equipos.- En el 2013, en la sede de secundaria se construye por parte del municipio la paredilla o muro en concreto del lado este de la sede con un total de 175 metros lineales de peredilla y una altura de 2.20 metros, además se le cambia el piso a dos aulas que habían resultado afectadas por las crecientes de los años anteriores, en el año 2014 la administración municipal termina el encerramiento de la sede de secundaria en paredilla, reconstruye el piso de la sala de biblioteca y sala de lectura.-en el año 2014 se logró, que los recursos que estaban estipulados para invertir en Compra de Equipos de toda la Institución, se usaran para comprar nueve equipos de cómputo de escritorio y tratar de resolver la situación de robo que ocurrió en la sede.- En el mes de noviembre del año 2014, la Institución recibe una dotación de 30 computadores portátiles, de parte del Gobierno Departamental, todos estos equipos son dejados en la Sala de Informática de la Sede de Secundaria.-en los años 2014, 2015 , 2016 y 2017 se han adelantado trabajos en el aula máxima por parte de las promociones de estos años, que consisten en: la postura de las baldosas de la tarima y parte de las baldosas de la parte inferior, instalación de nuevos ventiladores de techo, así mismo la institución con recursos propios instaló el cielo raso de la tarima y el enchape de la pared frontal de la tarima. En el año 2016 se instala también la puerta divisoria entre sala de lectura y la biblioteca, se reemplaza el cielo raso de la sala de audiovisuales y se adquiere un nuevo videobeam y un computador portátil para la sala de audiovisuales. Se le realiza mantenimiento a los escritorios de los docentes en sala de profesores y se adquieran 12 sillas para la misma sala.

- **PROPIETARIO:** El Departamento de Bolívar.- Pero el, predio es hoy en día propiedad de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita, sede de secundaria según Escritura Pública No 229 de Agosto 10 de 2004 y Registro Notarial 065-0021004 de Agosto 11 de 2004 de la Oficina De Registros de Instrumentos Públicos de Mompós Bolívar, los predios de las sedes de primaria algunas son de propiedad del municipio, pero otras no tienen ningún documento de soporte de propiedad.-
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:** Aprobado por Resolución No. 0463 de diciembre 21 de 2006, y cambio de modalidad de académica a técnica según Resolución No. 2878 de 2017- por el cual se autoriza el cambio de especialidad a Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita.
- **FECHA ÚLTIMA VISITA DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:** Octubre 4 de 2006.-
- **CALENDARIO:** "A".-
- **JORNADA:** DIURNA
- **HORARIO:** Pre-escolar y Primaria: Jornada Laboral de 7:00 a.m. a 12:45 p.m. y Jornada Académica: Pre-escolar de 7:30 a.m. a 12:00 p.m., trabajando cuatro períodos de 60 minutos con un descanso de 30 minutos, y Primaria de 7:30 a.m. a 12:45 p.m., trabajando cinco períodos de 60 minutos con un descanso de 15 minutos.- Secundaria: Jornada Académica de 6:30 a.m. a 12:45 p.m., trabajando 30 períodos semanales de 60 minutos, distribuidas de la siguiente manera: 6:30 a.m. a 7:30 a.m., de 7:30 a.m. a 8:30 a.m., de 8:30 a 9:30 a.m., de 9:30 a 10:30 a.m., descanso estudiantil de 10:30 a 10:45 a.m., de 10:45 a 11:45 a.m. y de 11:45 a 12:45.-
- **NIVELES QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN:** Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, con certificación del SENA Bolívar desde el año 2012 como Técnico en sistemas y desde el 2016 técnico en Conservación de recursos naturales.
- **SEDES:** La Institución consta de cuatro sedes; la sede de Secundaria, María Bernarda en la zona urbana; Botón de Leyva y Causado en la zona rural.
- **MODALIDAD:** Bachillerato técnico en sistemas , en el 2011 iniciamos un convenio con el Área Agroempresarial y minero del SENA Bolívar, este trabajo se inició con el Grado Décimo del año 2011 y los egresados de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, 2016 obtuvieron el título de Bachilleres Académico con Certificación por parte del SENA como Técnicos en sistemas, la promoción del año 2017 obtuvo el Título de Bachilleres Técnicos en Sistemas o Técnicos en Conservación de Recursos Naturales.- La escogencia de esta técnica tiene su fundamento en el hecho de que durante cinco años la Institución tuvo un énfasis en Informática y no queríamos perder el horizonte que nos habíamos trazado, ya que el deseo sentido de la Institución es formar hombres competentes dentro de la sociedad y capaces de entrar a formar parte de la mano de obra calificada de nuestro país. A finales del año 2015, el SENA propuso para el año 2016, que por estar ubicados en una zona con contacto directo con el medio ambiente, se incursionara en una Técnica de Conservación de Recursos Naturales y se hizo la inscripción en SENA Sofía de dos Técnicas para el año 2016 y 2017 y se continúa con las dos.
- **DANE:** 313440000418 de la Institución y de la Sede principal.- 113440000141 Sede de María Bernarda.- 213440000154 Sede de Botón de Leyva.- 213440000162 Sede de Causado.
- **NIT:** 806.013.495-2.-
- **CÓDIGO ICFES:** 045518

GOBIERNO ESCOLAR DE LA INSTITUCION AÑO 2018

CONSEJO DIRECTIVO:

RECTOR. WILDER JOSE JIMENEZ PEÑAS

COORDINADORA GENERAL. MARIA CONCEPCION FLOREZ MIRANDA

REPRESENTANTES DOCENTES:

DIANA RODRIGUEZ RIOS

JAVIER BELEÑO GALE

REPRESENTANTES PADRES DE FAMILIA

ANGELA PATRICIA OLIVEROS CASTELLANOS
DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

YULEIDYS MEZA ROJAS

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

LUIS DAVID PEDROZO ROJAS

REPRESENTANTE DE LAS AGREMIACIONES

ANTONIO CARLOS RAPALINO PEDROZO

COORDINADORES DE AREAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
1	CYNTHIA DOVALE RODRIGUEZ	Inglés
2	NELSON GARIDO NAVARRO	Matemáticas
3	LUIS CARLOS FUENTES SILVA	Español
4	JAVIER BELEÑO GALE	Educación Física
5	MAURY AMADOR PADILLA	Educación Artística
6	WALBERTO RODRIGUEZ TORRES	Técnica
7	ALVARO ANDRES LORDUY ZARCO	Sociales y Filosofía
8	DIANA RODRIGUEZ RIOS	Ética
9	KATY DEL CARMEN ROMERO COTUA	Pre-escolar
10	JAIME RAPALINO PEDROZO	Ciencias Naturales
11	MARZOLIS MONTES PEDROZO	Informática
12	MYRIAM CECILIA PEÑA ACUÑA	Religión

CONSEJO ACADEMICO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
1	CYNTHIA DOVALE RODRIGUEZ	Inglés
2	NELSON GARIDO NAVARRO	Matemáticas

3	LUIS CARLOS FUENTES SILVA	Español
4	JAVIER BELEÑO GALE	Educación Física
5	MAURY AMADOR PADILLA	Educación Artística
6	WALBERTO RODRIGUEZ TORRES	Técnica
7	FRANCISCO ROMERO GARCIA	Filosofía
8	ALVARO ANDRES LORDUY ZARCO	Sociales
9	KATY DEL CARMEN ROMERO COTUA	Pre-escolar
10	JAIME RAPALINO PEDROZO	Ciencias Naturales
11	MARZOLIS MONTES PEDROZO	Informática
12	DIANA RODRIGUEZ RIOS	Ética
13	MARIA C. FLOREZ MIRANDA	Coordinadora
14	WILDER JOSE JIMENEZ PEÑAS	Rector

CONSEJO ESTUDIANTIL:

GRADO PRIMERO:	JOSE ARTURO QUINCHIA HERNANDEZ, JUAN FELIPE PEREZ PACHECO, LUIS ALFONSO DIAZ CASTRO
GRADO SEGUNDO:	KRISVEILIS DEL CARMEN TORRES CASTILLO, KEILYN DAYANA PACHECO FERNANDEZ, LUISA ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
GRADO TERCERO:	DAYANA BELEÑO PEÑA, DANNA VALENTINA PEDROZO CADENA, AIDE GULLOSO PEREZ
GRADO CUARTO:	ELKIN YAGUARY NOGUERA SUAREZ, PAOLA ANDREA CAMAÑO ALCENDRA, EIDER GULLOSO GONZALEZ
GRADO QUINTO	JUAN DIEGO BELEÑO ACUÑA, LAURY JIMENA PEDROZO CADENA, LUIS ALBERTO VIDES GONZALEZ
GRADO SEXTO:	GABRIELA VALENTINA SANCHEZ FONSECA
GRADO SEPTIMO:	MOISES MONTES ZAMBRANO
GRADO OCTAVO:	DANIELA AVENDAÑO CRESPO
GRADO NOVENO:	CARLOS MANUEL ESTRADA PEREZ
GRADO DECIMO:	ISABELA CADENA AMARIS
GRADO UNDECIMO:	NINA REBECA JIMENEZ ARIAS

PERSONERO ESTUDIANTIL: LUIS DAVID PEDROZO ROJAS

COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION:

WILDER JOSE JIMENEZ PEÑAS, RECTOR
MARIA CONCEPCION FLOREZ MIRANDA, COORDINADORA
AMARILIS CASTELLANO BENAVIDEZ, DOCENTE SEDE DE BOTON DE LEYVA
ROBIRO TORRES CASTRO, DOCENTE MEDIA
FRANCISCO ROMERO GARCIA, DOCENTE BÁSICA SECUNDARIA
BORIS ANTONIO BOLIVAR GARCES, REPRESENTANTE MARIA BERNARDA
NELSY TORRES ROJAS , REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA CAUSADO

HORTENCIA ALCENDRA, REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA BOTON DE LEYVA

ELDA AREVALO ECHAVEZ, DOCENTE SEDE CAUSADO

MARELBIS ISAAC NAVARRO, REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DE MARIA BERNARDA

JAVIER TESILLO, REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DE SECUNDARIA

VERA JUDITH CERPA CAMAÑO, REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LA MEDIA

COMITÉ DE CONVIVENCIA:

MARIA CONCEPCION FLOREZ MIRANDA

CYNTHIA DOVALE RODRIGUEZ

KATY DEL CARMEN ROMERO CATUA

YANNIS MARIA PEDROZO CANTILLO

YULEIDIS MEJIA BAENA

MARZOLIS MONTES PEDROZO

LUIS DAVID PEDROZO ROJAS

WILDER JOSE JIMENEZ PEÑAS

SITUACIÓN SOCIO-ECONOMICA DE LA COMUNIDAD

El municipio de Margarita se encuentra ubicado al sur del Departamento de Bolívar, en la Depresión Momposina.- En esta población no se nota una marcada división social dando como resultado un solo nivel social.- Predomina la etnia mestiza.- Cierta porcentaje de la población emigra por la carencia de fuentes de trabajo, el resto de la población se dedica al jornal, a la pesca artesanal, a la pequeña ganadería y a la agricultura, y era la naranja el producto de mayor cultivo (su cultivo es de manera artesanal, ya que no existe ninguna tecnificación) y comercialización.

Tomando como referencia la ola invernal del 2010 y la del 2011, se agudizo aún más la crisis económica en cuanto al ahogamiento de los cultivos de naranja que era la primera fuente de ingreso a nivel de la comunidad. Actualmente el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) está haciendo presencia a través de la asistencia técnica y donación de algunos insumos a la comunidad. Otra actividad que también se ha visto afectada es la ganadería lo que ha disminuido la producción y comercialización de la leche y sus derivados.

La crisis socioeconómica ha provocado deserción escolar en los últimos tres años, ya que la falta de fuentes de trabajo, obliga a los adultos a emigrar para buscar el sustento de la familia.-En la Institución, debido a la afectación anual de la ola invernal, fruto de la creciente del río Magdalena se ha visto obligada a trabajar con el Calendario de Emergencia sugerido por la SED aunque desde el año 2016 se normalizó esta parte y se ha venido trabajando con el calendario nacional.

La cabecera municipal cuenta con una Institución Educativa, de pre-escolar a undécimo grado, conformada por una sede principal de secundaria y media y cuatro sedes de primaria: María Bernarda, en la cabecera), Causado y Botón de Leyva, (en la zona rural), en las cuales se imparten pautas para la construcción del conocimiento y la formación integral de los niños y jóvenes de la zona, teniendo como tendencia al Constructivismo de Jean Piaget.

La labor de esta institución se ha visto reflejada en la formación técnica y profesional de sus egresados mejorando así las condiciones socioeconómicas de sus familias y al mismo tiempo las condiciones del municipio.

MARCO REFERENCIAL

Se presume que el nombre de la población fue dado por los españoles a la Isla principal de la Depresión Momposina, Isla Margarita. Aunque aparece otra versión más acertada por sus pobladores que cuentan que Margarita tomó su nombre en honor a Margarita Duran Cogollo quien era una latifundista y cedió estos terrenos aledaños a su finca principal, con el propósito de que sus trabajadores la poblaran. Ellos en acción de gratitud colocaron, a su asentamiento, el nombre de Margarita. En cuanto a la preparación académica de sus pobladores en los últimos 10 años la comunidad ha venido capacitándose en los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, dejando de lado un sentir muy generalizado, y era que los jóvenes debían quedarse en la localidad y engrosar la lista de jornaleros y las jóvenes trabajar en el servicio de algunas casas de municipios cercanos o convertirse en madres de familia.-

No dejando por fuera a la población rural queremos recrear este manuscrito con otra versión a cerca de la fundación del Botón de Leyva.

“Se cuenta que en tierras aledañas a Margarita se estableció un español de apellido Leyva. Este tenía una hija muy hermosa a cual llamaba mi botón, la niña tenía muchos admiradores de la ciudad de Mompox, cuando la iban a visitar decía (vamos a visitar al botón de Leyva) de ahí el nombre de la población. Otra versión dice que como en esa época los altos mandos militares usaban botones de oro en su chaqueta, a este militar Leyva se le perdió uno e hizo que sus soldados gastaran tiempo en su búsqueda, una vez encontrado, el que lo hizo, lanzó la expresión: “Aquí está el Botón de Leyva”.-

MARCO FILOSOFICO

El estudiante, como centro del proceso educativo, y teniendo en cuenta los fines del sistema educativo contemplado en el Artículo 5º de la Ley 115 de 1.994, Numeral 1º, en el educando se busca el pleno desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que los que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, ético, cívico y en valores humanos y los deberes que estos llevan.

MISION

La Institución Educativa Técnica en sistemas de Margarita formará personas creativas, críticas, con destrezas y habilidades en las áreas técnicas establecidas, capaces de solucionar problemas a través de la investigación, con valores que le permitan una convivencia con todo su entorno.

Enseñar al educando a comportarse en la comunidad educativa y en la sociedad. Formar integralmente personas competentes para continuar y aplicar sus conocimientos a la comunidad, conformar y administrar su propia empresa y desempeño laboral.

VISION

La visión de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita está enmarcada en los retos propuestos por la Constitución Política de 1991, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 o ley general de educación con sus reformas complementarias, para construir un mejor país formando ciudadanos de bien.

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La educación es un derecho de la persona y un servicio público, que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento en ciencias, tecnologías y demás bienes y valores de la cultura.

La educación debe conducir al estudiante a desarrollar su personalidad, su autoestima, la capacidad de autogestión y autoconstrucción basados en la FE y PERSEVERANCIA; en síntesis, el estudiante debe ser creativo, crítico, innovador, independiente y competente para desempeñarse en la sociedad.

JUSTIFICACIÓN

La educación es un proceso en construcción, donde interviene estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos, directivos docentes y comunidad en general; teniendo en cuenta las experiencias individuales, la realidad local, regional y nacional. Por lo tanto aparece la comunidad educativa como un ente social que concluye en el proceso educativo, fomentando la diversidad social, fortaleciendo los movimientos culturales, de opinión, que le dan solidez a la sociedad, aumentando en ella su capacidad de concertación, de expresión y planteamientos alternativas de solución a los problemas y necesidades encontradas en su contexto.

Al recibir la Resolución 2878 de 2017 de cambio de especialidad, La Institución Educativa Técnica en Sistema de Margarita, consiente de la importancia de brindar una formación integral a sus educandos y teniendo en cuenta el marco legal vigente, se puede aportar a la comunidad educativa la oportunidad de una formación laboral con el fin de que nuestros egresados sean competitivos en el mundo empresarial, el cual reclama la presencia de mano calificada y competente; además de brindarle a los educandos elementos legales, pedagógicos, conceptuales, técnicos y tecnológicos que les permitan ser agentes de cambio y puedan llegar a ser partícipes en la solución de los problemas que enfrentan su comunidad.

El desarrollo acelerado de la ciencia, la tecnología y la técnica en el mundo, exige de las personas capacidad de responder en forma rápida, ágil, oportuna y eficiente a los retos que se le plantean en cuanto a:

- *La renovación y generación permanente del conocimiento no estático, sino dinámico.*
- *La aparición, adaptación y aplicación de tecnologías y técnicas en situaciones concretas y cotidianas.*
- *El uso cada vez más creciente de la información en el proceso de toma de decisiones.*
- *La convivencia en un entorno cotidiano altamente tecnificado y cambiante.*
- *La capacitación constante, es hoy un motor de crecimiento sobre el cual se fundamentan la mayoría de las actividades del hombre moderno, quien así puede participar de una forma activa en la sociedad del consumo.*

OBJETIVO GENERAL DEL PEI

- *Planear acciones y desarrollar las actividades necesarias para cumplir con los fines de la educación colombiana (Artículo 5º Ley 115 de 1994).*

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PEI

- *Determinar claramente los objetivos institucionales teniendo en cuenta la formación del individuo y su relación armónica y constructiva con la sociedad en la cual se desenvuelve.*
- *Lograr que los estamentos de la institución asuman posiciones de compromiso en las acciones y tareas propuestas.*
- *Inducir en la comunidad educativa una disciplina, uso adecuado del tiempo libre, aprovechando los recursos existentes, haciendo uso de biblioteca, sala de informática, sala de audiovisuales, salón de actos y demás para el sano esparcimiento y alcance del desarrollo motriz, la salud física y mental.*
- *Mejorar los resultados de las pruebas externas, con las cuales se mide las competencias de los estudiantes de la institución (Pruebas SABER, 3º, 5º, 9º y 11º). Se aplicaran simulacros en todos los grados evaluados y agregaremos un banco de preguntas creados en la media técnica para familiarizar a los estudiantes en el tipo de preguntas del ICFES y charlas motivacionales.-*
- *Despertar en los estudiantes, el deseo de superación, pensando en formación Post-secundaria, a través de charlas permanentes de los docentes y asesoría de profesionales del área, para orientación profesional que permita al estudiante optar por el desarrollo de su proyecto de vida.-*
- *Hacer realidad todo lo que programe el comité de calidad, para buscar cada día ser mejores que el día anterior, ya que en la excelencia no existe grado sumo.*
- *Involucrar a los padres de familia o acudientes en la formación de sus hijos o acudidos, buscando con ello el apoyo incondicional en todas las actividades que propendan por el bienestar y formación de los jóvenes.-*
- *Formar jóvenes con competencias laborales a través de convenios con el SENA en la media, en el área de Informática.-*

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante egresado de la Institución Educativa de Margarita, teniendo en cuenta su filosofía, misión y visión, debe tener las siguientes características:

- *Debe poseer autentica personalidad ser honesto y responsable.-*
- *Debe ser amante de la libertad, la democracia y todo lo que atañe a una buena convivencia ciudadana.-*
- *Debe ser un amante de los deportes como un medio de dignificación espiritual y físico.-*
- *Debe poseer un fuerte sentido de pertenencia hacia la Institución, una marcada tolerancia frente a las diferencias de todo tipo*
- *Debe tener una actitud crítica, analítica y responsable frente a los hechos de la cotidianidad*
- *Debe ser capaz de asumir en forma responsable los compromisos que le corresponde.*
- *Debe manifestar en sus actuaciones el amor hacia sí mismo, hacia las demás personas y hacia la naturaleza.-*
- *Debe ser un ciudadano comprometido con la sociedad, buscando el beneficio común.-*
- *Debe ser ejemplo en la comunidad.-*
- *Debe ser amante de la tecnología, la informática, de los cambios, innovaciones y dispuestos a enfrentarlos.*

- *Debe ser capaz de manejar los conceptos de ofimática, ponerlos en práctica y usarlos en algún campo de trabajo.-*
- *Desarrollo y habilidades básicas de aprendizaje: leer, escribir, hablar y comprender.*
- *Capacidad de análisis y síntesis.*
- *Gusto y valoración por la especialidad.*
- *Capacidad para trabajar en equipo.*
- *Formación básica en principios éticos y morales.*
- *Sentido de pertenencia institucional.*
- *Habilidad para seguir instrucciones.*
- *Habilidad y destreza para manejar equipos y herramientas.*
- *Habilidades en pensamiento lógico matemático y en habilidades comunicativas.*

PERFIL DEL DOCENTE

El docente de la Institución Educativa de Margarita, teniendo en cuenta nuestro modelo pedagógico, debe tener las siguientes características:

- *Debe ser una persona de un alto nivel de calidad humana y académica.*
- *Debe ser un modelo, un referente a nivel ético, a nivel humano, a nivel profesional y a nivel intelectual, para los educando que están en proceso de formación.*
- *Debe ser honesto, amable, eficiente, cuidadoso con la calidad de su trabajo, transparente, respetuoso por las diferencias y por la democracia; estos serán principios fundamentales que guíen sus prácticas pedagógicas.*
- *Debe auto evaluarlo y planear siempre lo que propone lograr.*
- *Debe ser comprometido con los avances técnicos y tecnológicos en la educación para aplicarlo en su quehacer diario*
- *Estar dispuesto a contribuir de manera efectiva a elevar la calidad del proyecto educativo de la institución, si ésta se percibe a sí misma como una organización escolar viva, a la cual ellos pertenecen y por la que estarían dispuestos a dar lo mejor de sí, tanto al interior como fuera de sus aulas, como una organización que aprende.-*
- *Conocimiento amplio de los contenidos de la especialidad.*
- *Hábil en el manejo de herramientas informáticas y de comunicación.*
- *Hábil para dirigir procesos de orientación pedagógica en ambientes informáticos.*
- *Capacidad de generar, ampliar y transmitir conocimientos.*
- *Búsqueda permanentemente de la superación personal y profesional*
- *Espíritu investigativo, creador e innovador.*
- *Dispuesto al cambio y la innovación permanente de sus métodos.*
- *Capacidad de liderazgo y proyección a la comunidad.*

- *Interés por actualizar su formación específica.*
- *Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para si mismo y para sus estudiantes.-*
- *Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral del estudiante.-*
- *Preocupado permanentemente por el, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.-*
- *Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.-*
- *Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.-*
- *Con espíritu para solidarizarse y/o conmoverse frente al éxito, fracaso y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de la comunidad educativa.-*
- *Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.-*
- *Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimiento.-*
- *Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para los estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.-*
- *Comprometido con el sentido de justicia y la honestidad profesional y personal.-*
- *Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la Institución.-*
- *Creador y fomentador de sentimientos de amor, amistad y tolerancia hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armoniosa convivencia.-*
- *Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.-*
- *Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios.-*

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita debe:

En lo personal:

- *Ser una persona competente con conocimientos básicos en las áreas fundamentales propias de las especialidades en Técnico en Sistema y facilitador de la relación entre el saber y la técnica, con capacidad emprendedora.*
- *Tener capacidad para manejar procesos de lectura, escritura, análisis, interpretación y comprensión.*
- *Poseer habilidades de interacción y comunicación.*
- *Ser reflexivo, tolerante, creativo, dinámico, persistente y dispuesto al trabajo en equipo.*
- *Ser consciente de la necesidad de actualización permanente.*

En lo Profesional y Ocupacional:

- *Será auxiliar en el desarrollo de software en las empresas productoras de software o en el área de informática o de sistemas de cualquier tipo de empresa.*

- Manejará lenguajes de programación para construir sistemas de información.
- Conocerá herramientas informáticas de desarrollo de software.
- Organizar la información en las empresas a través de las bases de datos.
- Participará en los grupos de modelamiento de soluciones.
- Aplicará la lógica en las diferentes disciplinas
- Apoyará todas las fases del ciclo de desarrollo de software en las empresas.
- Desarrollará habilidades y destrezas en temas de emprendimiento, que contribuyan a la definición de una idea de negocio.
- Desarrollará habilidades que le faciliten el ingreso a la educación superior.
- Fomentar el buen uso del suelo
- Incentivar y apoyar la generación de cultivos de pan coger y tradicionales de la región.
- Fomentar la creación de abonos naturales con productos del medio.-

MODELO PEDAGOGICO CONSTRUCTIVISMO PEDAGÓGICO

La perspectiva **constructivista** del aprendizaje puede situarse en oposición a la instrucción del aprendizaje. En general, desde la postura constructivista, el aprendizaje puede facilitarse, pero cada persona reconstruye su propia experiencia interna, con lo cual puede decirse que el conocimiento no puede medirse, ya que es único en cada persona, en su propia reconstrucción interna y subjetiva de la realidad. Por el contrario, la instrucción del aprendizaje postula que la enseñanza o los conocimientos pueden programarse, de modo que pueden fijarse de antemano unos contenidos, método y objetivos en el proceso de enseñanza.

La diferencia puede parecer sutil, pero sustenta grandes implicaciones pedagógicas y en psicología. Por ejemplo, aplicado a un aula con alumnos, desde el constructivismo puede crearse un contexto favorable al aprendizaje, con un clima motivacional de cooperación, donde cada alumno reconstruye su aprendizaje con el resto del grupo. Así, el proceso del aprendizaje prima sobre el objetivo curricular, no habría notas, sino cooperación. Por el otro lado y también en ejemplo, desde la instrucción se erigiría un contenido a impartir y se optimizaría el aprendizaje de ese contenido mediante un método y objetivos fijados previamente, optimizando dicho proceso. En realidad, hoy en día ambos enfoques se mezclan, si bien la instrucción del aprendizaje toma más presencia en el sistema educativo.

Como figuras claves del construcciónismo podemos citar a **Jean Piaget** y a **Lev Vygostky**. Piaget se centra en cómo se construye el conocimiento partiendo desde la interacción con el medio. Por el contrario, **Vygostky** se centra en cómo el medio social permite una reconstrucción interna. La instrucción del aprendizaje surge de las aplicaciones de la **psicología conductual**, donde se especifican los mecanismos conductuales para programar la enseñanza de conocimiento.

Para **Jean Piaget**, la inteligencia tiene dos atributos principales: la **organización** y la **adaptación**. El primer atributo, la organización, se refiere a que la inteligencia está formada por estructuras o esquemas de conocimiento, cada una de las cuales conduce a conductas diferentes en situaciones específicas. En las primeras etapas de su desarrollo, el niño tiene esquemas

elementales que se traducen en conductas concretas y observables de tipo sensomotor: mamar, llevarse el dedo en la boca, etc. En el niño de edad escolar, aparecen otros esquemas cognoscitivos más abstractos que se denominan operaciones. Estos esquemas o conocimientos más complejos se derivan de los sensomotores por un proceso de **internalización**, es decir, por la capacidad de establecer relaciones entre objetos, sucesos e ideas. Los símbolos matemáticos y de la lógica representan expresiones más elevadas de las operaciones.

La segunda característica de la inteligencia es la adaptación, que consta de dos procesos simultáneos: la **asimilación** y la **acomodación**. La asimilación (del Lat. Ad = hacia + similis = semejante) es un concepto psicológico introducido por Jean Piaget para explicar el modo por el cual las personas ingresan nuevos elementos a sus esquemas mentales preexistentes, explicando el crecimiento o cambio cuantitativos de éste. Es, junto con la acomodación, uno de los dos procesos básicos para este autor en el proceso de desarrollo cognitivo del niño. Se diferencia de ésta que en este caso no existe modificación en el esquema sino sólo la adición de nuevos elementos. El esquema (o esquema de la conducta) viene a ser la trama de acciones susceptibles de ser repetidas.-

Estrategias pedagógicas. La Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita aplica variadas estrategias pedagógicas coherentes con la misión, visión y los principios institucionales y deben ser aplicadas de manera articuladas en las diferentes sedes, niveles y grados.

GOBERNACION DE BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

LISTADO DE PLANTA DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO AÑO 2019

#	CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE 1	NOMBRE 2	FORMA DE VINCULACION		FECHA DE VINCULACION	AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
						CARGO	TIPO DE VINCULACION		
1	9.262.519	Jiménez	Peñas	Wilder	José	Rector	Propiedad	08/05/1991	Lic. Matemáticas Y Física
2	33.212.221	Flórez	Miranda	María	Concepción	Coordina.	Propiedad	09/04/1979	Lic. Ed. Pre- escolar
3	22.955.629	Navarro	Sánchez	Iris		Docente	Propiedad	29/08/1979	Lic. Filosofía. Y Letras
4	13.893.296	Claro	Navarro	Jairo		Docente	Propiedad	18/05/1990	Lic. Química y Biología
5	1.002.423.089	Fuentes	Silva	Luis	Carlos	Docente	Propiedad	05/03/2019	Lic. Huma. Y Len. Castella.
6	9.266.713	Torres	Castro	Robiro	De Jesús	Docente	Propiedad	23/12/2005	Ing. En Metalurgia
7	3,886,343	Garrido	Navarro	Nelson		Docente	Propiedad	03/09/1996	Lic Física y

									<i>Matemáticas</i>
8	1.047.429.832	Alvaro	Andrés	Lorduy	Zarco	Docente	P. de Prueba	19/06/2018	<i>Abogado</i>
9	73.065.005	Rodríguez	Torres	Walberto		Docente	Propiedad	10/05/1990	<i>Lic. Cien. Sociales</i>
10	9.274.418	Beleño	Galë	Javier		Docente	Propiedad	19/01/2010	<i>Lic Educación Física</i>
11	22.738.484	Dovale	Rodríguez	Cynthia		Docente	Propiedad	06/07/2010	<i>Lic bás. Énf. en idiomas extran.</i>
12	22.955.884	Gutiérrez	Navarro	Ludys		Docente	Propiedad	03/09/1996	<i>Lic. Física y Matemáticas</i>
13	22.960.181	Amador	Padilla	Maury		Docente	Propiedad	15/08/1995	<i>Lic. Ed. Artística</i>
14	3.886.022	Rapalino	Pedrozo	Jaime		Docente	Propiedad	22/03/1992	<i>Lic. Biología y Química</i>
15	92.535.903	Romero	García	Francisco	Alberto	Docente	Propiedad	23/12/2005	<i>Lic en Ciencias Sociales</i>
16	77.142.830	Diaz	Cervantes	Alvaro	Miguel	Docente	Provisional	05/03/2019	
17	22.956.101	Montes	Pedrozo	Marzolis		Docente	Propiedad	16/09/2005	<i>Lic. Ed. Bas. Enf Ed. Física</i>
18	33.218.406	Mieles	Portela	Sandra	del Carmen	Docente	Propiedad	31/03/1997	<i>Normalista Superior</i>
19	33.218.408	Torrecillas	Domínguez	Alba	Gregoria	Docente	Propiedad	17/07/1997	<i>Lic. Educ. Infantil</i>
20	63.512.507	Pérez	Pedrozo	Jazmín	del Carmen	Docente	Propiedad	07/10/1996	<i>Normalista</i>
21	36.545.084	Ibarra	Mercado	Maritza		Docente	Propiedad	17/08/1995	<i>Lic. Lengua Castellana</i>
22	1,050,947,774	Romero	Cotuá	Katy	del Carmen	Docente	Propiedad	13/07/2010	<i>Lic. Pedagogía Infantil</i>
23	33.212.209	Peña	Acuña	Myriam	Cecilia	Docente	Propiedad	01/04/1975	<i>Lic. Cien. Religiosas</i>
24	22.955.856	Pérez	Avendaño	Yexcenia	María	Docente	Propiedad	27/09/1994	<i>Lic. Básica Humanidades</i>
25	9.273.374	Bolívar	Garces	Boris	Antonio	Docente	Propiedad	13/04/2003	<i>Normalista Superior</i>
26	33.212.889	Bastidas	Morales	Elsy	María	Docente	Propiedad	19/05/1980	<i>Lic. Básica Humanidades</i>
27	33.214.619	Arévalo	Echavez	Elda		Docente	Propiedad	12/08/1993	<i>Lic. Educación</i>

																			Infantil
28	22.956.026	Rodríguez	Ríos	Diana		Docente		Propiedad		17/08/1995	Normalista								
29	22.955.949	Castellanos	Benavides	Amarilis		Docente		Propiedad		17/08/1995	Lic. Básica Humanidades								
30	33.157.178	Camaño	Cantillo	Ana	Santiaga	Secretaria		Propiedad		22/05/1997	Secretariado Sistematizado								
31	7.466.192	Orozco	González	Ubaldo	Luis	Auxi. Admin.		Propiedad		22/12/1995	Maestro Bibliotecario								
32	2.732.089	Hostia	Mejía	José	Armando	Auxi. Admin.		Propiedad		10/11/1993	Bachiller Académico								
33	3.886.019	Pérez	Avendaño	Arcesio		Celador		Propiedad		16/01/1998									
34	36.585.324	Rojas	Barriosnuevos	Policarpa	Dolores	Auxi Ser. Gen.		Propiedad		30/04/1984									
35	45.438.859	Alemán	Pupo	Mélida		Secretaria		Propiedad		26/03/1991	Tecn. Administ. De Oficina								

PLAN DE ESTUDIOS

No.	AREAS	P.E.	1º	2º	3º	4º	5º	6ºA	6ºB	7ºA	7ºB	8ºA	8ºB	9ºA	9ºB	10ºA	10ºB	11ºA	11ºB
1	CIENCIAS NATURALES		3	3	3	3	3												
2	BIOLOGÍA							5	5	5	5	5	5	5	5				
3	QUÍMICA														4	4	4	4	
4	ECOLOGIA							1	1	1	1	1	1						
5	CIENCIAS SOCIALES		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	
6	CONSTIT. Y CONVIVENCIA							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
7	HISTORIA DE LA FILOSOFIA													2	2				
8	FILOSOFIA															2	2	2	
9	CIEN. POLÍTI. Y ECONOM.															1	1	1	
10	ETICA Y V. HUMANOS		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
11	MATEMATICAS		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	
12	ESTADISTICA															1	1	1	
13	FÍSICA														4	4	4	4	

14	LENGUA CASTELLANA		5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
15	INGLES		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
16	EDUCACIÓN ARTÍSTICA		1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1				
17	DIBUJO TECNICO															1	1	1	1
18	RELIGIÓN		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	EDUCACIÓN FISICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	TECNOLOGÍA E INFORMA.		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
21	AMBITO COMUNICATIVO	7																	
22	AMBITO CIENTIFICO	7																	
23	AMBITO DE SI MISMO	6																	
24	TECNICA (Cons. de Recur. Nat.)															7		7	
25	TECNICA (Informática)																7		7
	TOTAL PERIODOS DE CLASES	20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	37	37	37	37

DIAGNOSTICO QUÉ TENEMOS?

MATRICULA AÑO 2.019 POR SEDES, GRADOS, GRUPOS Y SEXO

TOTAL GENERAL	36	215	68	61	70	54	60	60	624
	36	215			253			120	

PLANTA FÍSICA

La planta física está dividida en cuatro sedes diferentes, así: Sede de Secundaria o sede principal, Sede de María Bernarda en la zona urbana, Sede de Botón de Leyva y Sede de Causado, en la zona rural.-

AULAS Y SILLAS

Se cuenta con un total de 31 aulas en cemento y eternit, con tableros de acrílico, distribuidas de la siguiente manera: Sede de Causado 3 aulas en buen estado, Sede de Botón de Leyva 2 salones, una sala de informática más un quiosco, Sede de María Bernarda 8 aulas 7 en buen estado y una en mal estado, Sede de Secundaria 11 aulas.-

Sillas: La sede de causado cuenta con 10 sillas plásticas en buen estado, 60 sillas de brazo 30 en buen estado, 30 en mal estado; La sede María Bernarda cuenta con 48 sillas plásticas en buen estado y 120 sillas de brazo en buen estado y 20 en mal estado; Botón de Leiva cuenta con 31 sillas plásticas en buen estado y 75 de brazos en buen estado.-

BIBLIOTECA CENTRAL

Ubicada en la Sede de Secundaria; consta de lo siguiente: Escritorio (1), , sillas de tiple y mimbre (6) en buen estado, vitrinas metálicas (4), mesas ovaladas plásticas (6), sillas plásticas (26), ,4 abanicos de techo, lámparas ahorradoras (6), cuadros de pared y caneca para basura (1)un banquillo de madera para video beam , trofeos deportivos ganados por la Institución.- Dotación de textos, inventario anexo.-Tiene una sala de libros y una sala de lectura, ambas cuentan con el servicio de aire acondicionado.-

UNIDADES SANITARIAS

La sede secundaria cuenta con dos baterías sanitarias, pero una en mal estado, sede de María Bernarda 1 baño para docentes 1 servicio sanitario para 145 niños y una batería sanitaria inconclusa,, sede de Botón de Leyva 1 batería funcionando, la sede Causado no cuenta con unidades sanitarias .- Desde el año 2007 se debía terminar la construcción de una Batería Sanitaria en la Sede de María Bernarda, la cual se inició a finales del año 2005 y a la fecha ,no se ha terminado, muy a pesar de las comunicaciones enviadas a la alcaldía y al consejo solicitando que tomen cartas en el asunto, y lo que es peor, la administración municipal de ese momento, canceló todo el trabajo sin que se hubiese terminado.-

CANCHAS DEPORTIVAS

En la sede secundaria una cancha poli-funcional con piso en mal estado por culpa de la creciente del 2010 y 2011.- Ninguna sede de primaria cuenta con cancha deportiva.- En María Bernarda existe un espacio para la cancha.-

LABORATORIO

Existe un laboratorio integrado en la sede secundaria anexo inventario.-

OFICINAS

L a sede secundaria cuenta con las siguientes oficinas:

RECTORÍA, SECRETARIA, COORDINACIÓN, Y SALÓN DE SERVICIOS VARIOS. En la sede maría Bernarda existe una oficina sin terminar, gestionar la adecuación de esta, dotarla de escritorio, ubicar el aire acondicionado y colocarle la puerta al baño.

SALAS

En la sede de secundaria se cuenta con Sala de profesores, con 15 escritorios, aire acondicionado; Sala de Informática , dos aires acondicionados, 27 computadores portátiles, con un locker de seguridad para los equipos con conectividad a Funtic, sala de audiovisuales con un computador un videobeam, 40 sillas plásticas, un aire acondicionado, en María Bernarda, una sala de informática con un aire acondicionado, sin conexión a internet,7 mini portátiles(4 sin funcionar), 5 computadores de escritorio, (sin funcionar), y 50 sillas plásticas en buen estado, Sala de Informática en Botón de Leiva en buen estado, ya que fue reconstruida por la administración municipal a finales del año 2012 , 4 computadores de escritorio, 2 en buen estado y 2 en mal estado, sin servicio de internet y 10 computadores portátiles donados por Computadores para Educar, a finales del 2012 y 20 tabletas dadas en el año 2016, de las cuales 8 ya dejaron de funcionar, un televisor, un equipo de sonido, un video beam , todo en buen estado ; Sala de Informática en Causado, con conexión a internet en un Kiosco Vive Digital, .6 equipos portátiles en buen estado más el servidor, 2 en buen estado, 4 en mal estado, 2 abanicos en buen estado, , 10 sillas plásticas que se utilizan en servicios varios. Salón Múltiple en la Sede de Secundaria, Salón Múltiple en la sede de María Bernarda.-

En las sedes de Botón de Leyva y María Bernarda existen Kioscos o Ranchos para recreación o reuniones.,-

En el año 2012, todas las sedes fueron beneficiadas con la construcción de Aulas Palafíticas, ya que nuestra Institución fue incluida en el plan de emergencia por las inundaciones del 2010 y 2011.- Las construcciones fueron así: en María Bernarda, cinco aulas y dos baterías sanitarias, en Causado, tres aulas y una batería sanitaria; en Botón de Leyva, tres aulas y una batería sanitaria y en la secundaria, tres aulas y una batería sanitaria.- Actualmente no se cuenta con estas aulas palafíticas, pues fueron desarmadas, ya que cumplieron su ciclo.-

AYUDAS EDUCATIVAS

Material didáctico (unos cuantos videos, mapas, láminas), Esqueleto humano, , dos DVD, 1 tablero de acrílicos móviles, una grabadora , dos plantas de amplificación de 2000 Watts, una consola de sonido, tres micrófonos con extensiones, 4 micrófonos inalámbricos, tres video beam, dos columnas de amplificación de dos parlantes de 18 pulgadas y 1000 watts, dos columnas de amplificación de un parlante 15 pulgadas y 600 watt, dos atriles, tableros de acrílico en todos los salones en la sede de secundaria, un botiquín de primeros auxilios.- En la sede de María Bernarda, 2 televisores, 1 en mal estado, un equipo de sonido en mal estado, un micrófono, una grabadora de CD.- En la sede de Botón de Leyva, un televisor.- En la sede de Sur Fátima, un televisor, .- En la sede de Causado, un televisor, un DVD, un mini componente.- La sala de informática de la sede de Secundaria cuenta con la dotación de veintisiete equipos de cómputo portátiles en buen estado con sus respectivos estabilizadores de corriente, donados por el Departamento de Bolívar, dos aires acondicionados, en la sala de informática, los equipos portátiles donados por el Programa Computadores para Educar, fueron robados en el año 2014, a la sede de María Bernarda, los equipos que ha comprado la sede con recursos propios , para el año 2011 compraron tres equipos y recibieron la dotación de un Aula Móvil que consta de 10 equipos mini-portátiles para uso de los estudiantes y un equipo para uso del docente con su respectiva antena para acceso a internet.-En la sede de Causado hay dos equipos portátiles un Kiosco Vive Digital.-- En la sede de Botón de Leyva, hay cuatro equipos comprados con recursos propio, más diez equipos portátiles donados en el año 2012 por Computadores para Educar y 20 tabletas.-

La secretaría cuenta con dos equipos de cómputo, una impresora L 220 Epson, un estabilizador, dos escritorios, un archivador metálico, una vitrina en madera y vidrio, una vitrina metálica, cuatro silla de madera, un ventilador, un aire acondicionado.-

La rectoría cuenta con un escritorio, cuatro sillas plásticas, un computador con su mueble, un estabilizador de corriente, una impresora Epson L210, una vitrina en madera y vidrio, un aire acondicionado, un ventilador—

La coordinación cuenta con un escritorio, una vitrina metálica, un ventilador de techo, una Fotocopiadora, un ventilador de pie pequeño, un miniesplit, dos closet, uno de ocho puestos y uno de seis puestos para guardar uniformes deportivos y folklóricos, uniforme de la Banda Músico-marcial .- En esta oficina reposa una dotación de uniformes para bailes folklóricos, los cuales se han conseguido con esfuerzo y recursos de los estudiantes, padres de familia y las jornadas culturales y deportivas, uniformes deportivos.-

OBSERVACIÓN: Hay un local de Restaurante Escolar con su respectiva cocina en la sede de secundaria, desde el año 2008 la sede de secundaria fue incluida en el programa de desayunos de la Ley 715 por el municipio, pero en los años 2014 la administración municipal no cumplió con el compromiso, desde ese momento no hay servicio de restaurante (desayunos) en la sede.- En la sede de María Bernarda hay un restaurante con su cocina que presta el servicio de desayuno desde el año 2017 por Ley 715 a todos los niños matriculados en la sede.- En las sedes de Botón de Leyva y Causado no espacio de restaurante, pero se presta el servicio de complemento A.M. correspondiente al PAE.-

DIAGNOSTICO QUE QUEREMOS?

SITUACIÓN ACADEMICA Y DE ESCALAFON

En el año 2011, se incursionó en la modalidad de la Media Técnica, para ello se adelantaron algunos contactos con el SENA de Bolívar, sede Cartagena.- La parte técnica que se trabajó es relacionada con la informática y muy específicamente con la Programación de Software comenzando en el 2011 con el grado Décimo y en el 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 salieron promociones de bachilleres académicos con certificación del SENA como Técnicos.-En el año 2016 se inició también la articulación con el SENA con el programa: Conservación de recursos naturales. y en el 2017 se continua con la Técnica en Informática y se termina con la Técnica en Conservación de Recursos.-En agosto del año 2017, mediante Resolución No. 2787, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, reconoce a la Institución Educativa de Margarita como Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita.-

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Se hace necesario designar celadores y aseadoras para las sedes de primaria, pero el estado está queriendo hacer una re-distribución del personal existente.- Como en la sede de María Bernarda se instalaron unos equipos de Computadores para Educar y algunos adquiridos con recursos propios, fue necesario enviar uno de los dos celadores existentes en la sede de secundaria y que así trabajaran los dos en la jornada de la noche, pero uno de ellos fue retirado del servicio a medida del 2014 por cumplir la edad de retiro forzoso, la sede de Causado tiene 6 equipos de cómputo y no tiene celador , la sede de Botón de Leyva tiene 10 equipos de cómputo Y 20 tablet y no tiene celador y la sede de María Bernarda, fue incluida desde el año 2010 en el programa de conectividad total del Ministerio de Educación y se dotó con cuatro equipos conseguidos en el municipio y en el 2011 con diez mini portátiles y un portátil donados por Computadores para Educar y tampoco tiene celador.-

PLANTA FÍSICA

Se hace necesario adquirir un predio vecino, por el norte, a la sede de secundaria, con el fin de construir en él en el futuro, ya que el solar de la secundaria es rectangular y el ancho del solar es apenas la onceava parte del largo, esto quiere decir que el frente es muy pequeño comparado con el fondo, además en la parte del solar de la sede que no tiene construcción, se acostumbra tener algunos cultivos artesanales de naranja, plátano, maíz, guineo, yuca y maíz, caña de azúcar, como cultivos de pancoger, pero al final del año 2010,

durante el 2011 y comienzos del 2012, por la presencia de la fuerza arrasadora de la ola invernal y la creciente del río Magdalena, todos estos cultivos desaparecieron, pero en el 2013 continuamos con ese proyecto, y se sembraron nuevamente los cultivos de pancoger, tomate, cilantro, cebollín, col y se resembraron 50 árboles de naranja injertada, estos naranjos ya dieron para el año 2017, su segunda cosecha.-

Se hace necesario la construcción de:

- Una batería sanitaria en las sedes de Causado, en María Bernarda terminar la batería sanitaria iniciada, en la sede secundaria poner en funcionamiento una unidad sanitaria en mal estado y construir el encerramiento del predio, el cual se inicio por parte de la Institución y el municipio se comprometió terminarlo.-
- Encerramiento o culminación en los predios de las sedes de María Bernarda, Causado.-
- Espacios para restaurante y cocina en las sedes de Causado, Botón de Leyva.-
- Terminación de Camerinos para el aula múltiple de la sede de secundaria y encerramiento de la misma.-

SILLAS

Dotación de 350 sillas plásticas sin brazos.-

Dotación de 20 escritorios con sillas para los docentes en los salones de clases.-

BIBLIOTECA

Ampliar la dotación de textos de consulta de salón en todas las áreas y todos los niveles, ya que los estudiantes de la zona son de escasos recursos económicos y no cuentan con textos propios.-

CANCHAS DEPORTIVAS

Construcción de polideportivos en las sedes de María Bernarda, Botón de Leiva y Causado. En la sede secundaria es necesario reconstruir el piso de la cancha poli-funcional, ya que ha sido afectada por las tres últimas crecientes y las placas de concreto cedieron.-

En la sede Botón de Leyva es necesario adquirir un lote para la práctica de los deportes, en la sede de Causado falta completar el encerramiento y adecuar el lote para las prácticas deportivas.

En las sedes de primaria no hay implementos deportivos.

LABORATORIOS

Que los docentes de ciencias naturales actualicen el inventario.

SALAS DE INFORMATICA

Mejorar la dotación de las salas existentes en todas las sedes, adecuar el piso de todas las salas de informática.-

SALA

En la sede de secundaria falta un aula para exponer y ubicar los trabajos de artística elaborados por los estudiantes, así mismo los implementos del área de educación física.

AULA MÚLTIPLE

Terminar la construcción del aula múltiple de la sede de María Bernarda, mejorar el aula múltiple de la sede de secundaria, terminar la construcción de los vestier con servicios sanitarios, pisos, rejas de seguridad.-

SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

El Centro de Salud del municipio queda a unos cincuenta metros de la sede de secundaria y no se hace necesario construir espacio para primeros auxilios, pero las demás sedes están lejos del centro.-

AYUDAS EDUCATIVAS

Ampliar dotación de material didáctico: mapas, láminas en todas las áreas, videos en todas las áreas, a la institución.- Dotar de implementos deportivos a todas las sedes de la Institución.- Mejorar la dotación de la sala de informática de Causado.- Se necesita la dotación de vestuario folklórico y uniformes deportivos.-

POBLACIÓN ESTUDIANTIL

Para el año 2.013 y 2014, se esperaba contar con una población que supere los 700 estudiantes, muy a pesar de que Margarita es una población que se está convirtiendo en una localidad de adultos, ya que la población infantil tiene la tendencia a disminuir, ya sea por planificación o por la necesidad que tienen los padres de salir de la localidad a buscar mejores horizontes, porque aquí no hay fuentes de trabajo que permitan subsistir, además según el Censo, en la cabecera municipal solo hay 1614 habitantes, y un 75% de ellos son adultos, esto significa que el número de estudiantes tiende a disminuir.- En el año 2011 la población estudiantil se vio afectada por que muchas personas emigraron del municipio por culpa de la creciente del fin de año del 2010 y algunas de ellas ni regresaron a la población y necesariamente esto afecta nuestra matrícula, en mayo del 2011 se repitió la creciente y nuevamente en el mes de noviembre de 2011, aumentando así el número de familias o habitantes que emigraron a otros lugares en busca de vivienda y de trabajo, ya que el cultivo de la naranja (artesanal) era el medio de sustento de muchas familias al recoger dos cosechas en el año, pero este cultivo desapareció con las tres crecientes y se perdió así la principal fuente de ingresos de la mayoría de los habitantes de la zona.-En el año 2014, solo se alcanzó una matrícula de 609 estudiantes y para 2015, hay una matrícula aproximada de 590 estudiantes, este número de estudiantes se ha mantenido hasta el año 2018, que contamos con un total de 595 estudiantes matriculados de Pre-escolar a Undécimo Grado.-

DIAGNOSTICO

QUE SOMOS COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita (INETMAR) cuenta con los ciclos de Pre-escolar, Básica primaria y secundaria, Media vocacional; otorga el título de BACHILLER ACADEMICO TECNICO, pero desde el año 2011 se inició, en convenio con el SENA, una Media Técnica en el área de Informática, a partir del año 2012 las promociones salian con CERTIFICACION del Sena como Técnicos en sistemas. A partir del 2016 se inicia un nuevo programa con el SENA. (TECNICO EN CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES).

Desde el año 2.006 se incursionó en el Bachillerato Académico con un Énfasis en Informática, haciendo uso de todas las herramientas a nuestro alcance de las TIC, herramientas que nos dieron la oportunidad en el año 2009, de representar al municipio de Margarita en el Foro Departamental, resultando ganadora a nivel del departamento la experiencia significativa que tenía la Institución, en la parte de las Tic.s, comenzamos en el grado 10º todo esto, teniendo en cuenta los avances tecnológicos del momento, razón por la cual en el año 2011 iniciamos el convenio con el SENA.-

Desde el año 2013, iniciamos en el área de Matemáticas, un proyecto relacionado con el uso de las Tic en la enseñanza del Área y se logra la creación interna de una sede del Club Iberoamericano de GeoGebra, con la participación inicial de un grupo de 20 estudiantes, los cuales terminan un primer proceso a finales de 2014 e inmediatamente se entra a renovar el grupo para iniciar el 2015 con unos nuevos prospectos, en donde estarían representados todos los grados de la secundaria y media.-

Es nuestra misión con los estudiantes, motivarlos para que sigan estudios post-secundarios, ya que la comunidad no muestra mucho interés para capacitarse, y con el Bachillerato Técnico en Informática, tratamos de conseguir, que si el egresado no tiene inmediatamente la posibilidad de ingresar a los estudios post-secundarios, por lo menos tenga una forma de desempeñarse en algún trabajo, pues casi todos los trabajos hoy en día, están en función de la informática. -La idea de la Informática se inició con un énfasis el año 2.006 en Grado Décimo, con una intensidad semanal de cuatro (4) períodos de cincuenta y dos (52) minutos, con el fin de que la promoción del 2.007 obtuviera el título de Bachiller Académico con Énfasis en Informática, con lo cual seguimos trabajando hasta el año 2010, pero nuestro deseo era conseguir un convenio con el SENA Bolívar para traer a nuestra sede de secundaria a los instructores del SENA y que se articulara nuestra Institución con las carreras tecnológicas de Informática con que cuenta esta entidad y en el año 2011 iniciamos este proceso gracias a que el SENA escuchó y atendió nuestra solicitud; durante ese año recibimos en cuatro oportunidades la asesoría de funcionarios del Sena con los estudiantes de décimo y el docente de nuestra institución que está haciendo dicho trabajo pero para el 2012 se necesitaba que la Secretaría de Educación Departamental nos designará un docente del área de Informática ya que el número de horas aumenta en 7 en el año 2012 y equivale a un total de 21 horas de informática que es la carga completa de un docente, pero realizando una redistribución del personal docente, se logró que un docente de la Institución se hiciera cargo de la totalidad de las clase de la parte técnica en la jornada de la tarde y así se continuará en el año 2013 y en la misma forma hemos continuado hasta la fecha.-. Desde el año 2011 volvimos a trabajar con períodos de clases de 60 minutos y trabajamos con un total de 30 períodos semanales, seis períodos diarios de 60 minutos con un descanso de 15 minutos, iniciando la jornada escolar a las 6:30 a.m. y finalizándola a las 12:45 p.m., en la primaria se inicia las clases a las 7:30 a.m. a 12:45 p.m. con un descanso de 15 minutos, en Pre-escolar se inicia a las 7:30 a.m. hasta las 12:00 m. con un descanso de 30 minutos.-

Hay que comprometer a los padres de familia, para que desde el hogar, contribuyan a la concientización de sus hijos o acudidos para incentivarlos a seguir sus estudios, que no se conformen con terminar los estudios de secundaria, sino que se puedan crear metas mucho más allá, que hoy hay muchas formas para seguir, presencial, semi-presencial, a distancia ; con recursos propios, préstamos del ICETEX, convenios Interinstitucionales, con los actuales CERES de Mompós o las sedes de universidades en la localidad de Guamal Magdalena.-- Desde el año 2006, hemos tenido la oportunidad de participar del Programa Pases de la Universidad Nacional, programa especial para municipios pobres, hoy, hay un egresado de la Institución como profesional egresado de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, en el Programa de Ingeniería de Sistemas , en el año 2010 no fue posible que ingresara ninguno de los elegidos para presentarnos, pero uno de ellos obtuvo un puntaje bastante significativo que nos permitió que en el 2011, la Universidad Nacional nos invitara nuevamente a participar, desafortunadamente ninguno de los que se presentaron pudieron pasar a la Universidad, en el 2012 nos invitaron nuevamente pero ninguno de los estudiantes logró pasar y lo que es peor aún, los puntajes obtenidos fueron muy bajos, en el 2013 se participó y se alcanzó un buen puntaje, pero en el 2014, se presentaron seis estudiantes y uno de ellos está hoy cursando una carrera profesional en la Nacional de Bogotá en el Área de Trabajo Social.-En el transcurso de los últimos años, muchos de nuestros egresados han tenido la oportunidad de ingresar a varias universidades oficiales o privadas, entre ellas, la Universidad de Cartagena, la Universidad del Atlántico, la Universidad del Magdalena, la Universidad Popular del Cesar entre otras.-

En el 2015 y 2016, dos estudiantes fueron beneficiados con el programa del Ministerio de Educación Nacional “Ser Pilo Paga”. La joven Vanesa Zambrano Martínez , quien cursa estudios de Química Pura en la Universidad Industrial de Santander, y Rafael Domingo Estrada Rodríguez, quien estudia Filosofía en la Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín.

En los últimos ocho años hemos tenido la oportunidad de ubicarnos a nivel nacional en el parámetro MEDIO en las Pruebas Saber 11°, pero en el año 2012, salimos nuevamente en BAJO, en el 2013 en nivel MEDIO y en el 2014 en la Categoría “C”, en el 2015 en categoría “C” con una niña en el programa “Ser Pilo Paga”, en el 2016 con un niño en el programa Ser Pilo Paga.-

Para el año 2.016, al igual que en los anteriores, continuaremos haciendo seguimiento a los estudiantes en todos los aspectos: académicos, disciplina, valores.- En la parte académica, a través del Comité de Calidad, y haciendo un plan de mejoramiento teniendo en cuenta los resultados ICFES de años anteriores y Prueba Saber del año 2013 ,2014, 2015 Y 2016 haciendo, además, un monitoreo permanente, muy especialmente al finalizar cada período académico, comparando desde el punto de vista administrativo, si los docentes están

adelantando el trabajo propuesto en su respectivo Plan de mejoramiento por Área y si los estudiantes están alcanzando los objetivos propuesto en los planes, realizando reuniones con los estudiantes y sus padres, en especial con los que tienen problemas de rendimiento, para tratar de comprometerlos con el cumplimiento de sus deberes como estudiantes y como padres. - En la parte de disciplina, internamente hacer que se cumpla el Manual de Convivencia, y externamente, hacer que los padres de familia participen activamente en el logro de nuestros objetivos, con charlas, además solicitar en los lugares de diversión, como los billares, que no se permita el acceso de estudiantes con el uniforme y de esa manera fomentar desde el exterior el respeto por nuestra institución.-

Desde el año 2008 comenzamos a hacer un trabajo de pre-ICFES , independiente del que ya veníamos adelantando, este se comenzó a trabajar con la Entidad Instruimos de la ciudad de Medellín, a tal grado que en el 2009, los jóvenes de décimo grado realizaron dos simulacros; seguiremos reforzando el trabajo de pre-ICFES, cada docente desde su área y simulacros de prueba, con el fin de tratar de alcanzar la meta propuesta y de mejorar el promedio de los estudiantes hasta 50 puntos en un 60% de los que presente las pruebas en el segundo semestre del año. En el 2010 se realizaron tres simulacros con la entidad mencionada, los estudiantes de undécimo, que en su totalidad presentaron la prueba en el segundo semestre de ese año, lograron llevar a la Institución al nivel MEDIO en la evaluación nacional que hace el ICFES por Institución, y además, de los 51 estudiantes que presentaron las pruebas, 16 de ellos lograron obtener promedios por encima de 50, en el año 2011 nuevamente la Institución logró el nivel MEDIO en la clasificación nacional de las instituciones, en los últimos 8 años, la Institución Educativa de Margarita se ha ubicado en el nivel MEDIO en cinco oportunidades, en el 2012, regresamos nuevamente a nivel bajo, pero en el 2013 logramos mejorar y en el 2014 fuimos clasificados en el nivel "C", en el 2015 en categoría "C" en el 2016....Categoría C.-

Teniendo en cuenta los resultados de las Pruebas Saber 359 y 11º del año 2017, se implementará para el año 2018 una estrategia denominada Lecturatón, que consiste en hacer de manera formal y programada trabajos de lectura para lograr que todos los estudiantes, teniendo en cuenta su nivel, puedan manejar de la mejor manera posible el concepto de LECTURA, que es el mayor impase al presentar las pruebas, ya que los estudiantes tienen demasiados problemas con la lectura y se dificulta la comprensión de los textos.-

En el tema de Proyectos, en el 2009,trabajamos en uno que se convirtió en una experiencia significativa, el cual se denominó IMPLEMENTACION DEL USO DE LAS Tics, que nos permitió participar por el municipio en el Foro Departamental e ir a representar a Bolívar en el Foro Nacional, continuamos en el 2013 con los proyectos obligatorios como: Educación Sexual, Alfabetización de Adultos, Redvolución, o servicio comunitario de los jóvenes de undécimo, Educación Ambiental, en este último, implementamos en el 2010 un proyecto denominado Parcelas Demostrativas, pero desafortunadamente la creciente del río a partir del mes de septiembre de 2010, y las del 2011, acabaron con todo lo que se tenía sembrado, incluyendo 50 árboles de naranjas que producían una cosecha considerable desde hacía varios años, pero en el 2013 retomamos el proyecto con una eras aéreas y la resiembra de los naranjos con una semilla patrón que es la mandarina colpatra, en el 2014 construimos una era aérea más grande que las que ya existían, en las cuales se está sembrando periódicamente hortalizas de acuerdo al tiempo.- -- Trabajaremos en los proyectos de las Jornadas Pedagógicas de cada Área.- En año 2011 se trabajó en el Proyecto de la Jornada Cultural y Deportiva, pero en esta oportunidad se hizo la celebración de las BODAS DE RUBI de la Institución, ya que cumplía CUARENTA AÑOS de labores, se logró una celebración por lo alto y en la cual participaron casi todas las Instituciones Educativas de la Isla de Mompós y municipios del Magdalena cercanos a Margarita, en el año 2015 trabajamos en la parte folklórica, banda músico-marcial y deportiva pensando en la celebración de las BODAS DE ZAFIRO, 45 años de funcionamiento de la Institución, que se celebró el día 8 DE MARZO DE 2016; las Olimpiadas de Matemáticas, en la cual ya hemos tenido la oportunidad de enviar hasta Cartagena representantes nuestros en las tres primeras versiones 2004 , 2005 y 2007 y que fueron suspendidas por la Secretaría de Educación Departamental con el mismo pretexto de siempre: NO HAY PLATA; el Festival del Lenguaje y la Literatura, que en 2005 y 2006 enviamos una representante hasta Cartagena, Los Juegos Intercolegiados, que en el año 2005 nuestra Institución fue a Cartagena a representar al ZODES de la Depresión Momposina, en el año 2013 participamos en los juegos y concursos de Supérarte, ya que en el 2013 fueron invitadas todas las Instituciones para participar, y llegamos a las finales deportivas del Zodes en la ciudad de Magangue, en el 2014 llegamos a las finales departamentales en la localidad de San Juan Nepomuceno, en el 2015 llegamos a las finales zodales en la localidad de Talaigua Nuevo.- Trabajaremos en los Proyectos de construcción, como : terminación de la batería sanitaria de la sede de María Bernarda, mejoramiento de la amplificación de sonido adquiriendo unas cajas de música..

En el año 2016, participamos en el concurso de la Secretaría de Educación de Bolívar "Experiencias significativas con uso pedagógico de las TICS", con el proyecto de Matemáticas "Clic- TIC y GeoGebra". Con la Técnica en Sistemas y los Proyectos de Matemáticas con el uso de las Tic,s, hemos participado en tres ocasiones en la Feria de Proyectos Productivos y Formativos organizadas por el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Cartagena, dos veces con el primer lugar y una vez con el segundo lugar en el Área de Informática.-

CONSEJO DIRECTIVO

Original firmado

PACTO PARA LA CONVIVENCIA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARGARITA
2.019**

NOTA INTRODUCTORIA

Hacemos saber a las autoridades de control, que por razón de su investidura, son competentes y pertinentes para vigilar los procesos enmarcados en el presente texto de manual de convivencia, (artículo 417º del Código Penal) funcionarios tanto de carácter administrativo, como civiles, educativos, jurídico - legales y penales u otros, que el presente manual de convivencia, se rige, se encuentra en armonía y encuentra su debido soporte y marco jurídico legal, principalmente en el artículo 01º Superior, toda vez que para nuestra institución educativa, su rector(a) y su Consejo Directivo, así como la comunidad en pleno, brindamos acato estricto a que: —la Constitución es norma de normas y ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional en su artículo 01º, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho.

Por ello, presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica, cada una de las instancias, Devido Proceso, Ruta de Atención, Actas Especiales de Devido Proceso, y el conducto regular, para que se garanticen los derechos y los deberes de los educandos matriculados, en armonía con la Ley 1620º de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965º de 2013, y el artículo 26º de ley 1098 de 2006.

Igualmente aparece contenido lo que respecta al P.E.I., así como el soporte Jurídico pertinente, como lo representan las normas, algunas sentencias y fallos de la Corte Constitucional, y demás normativa jurídico – legal, con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del debido proceso (artículo 29º Superior y artículo 26º de ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia), se hace esta claridad específica y concreta, para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, civiles, disciplinarias, jurídico - legales, penales y administrativas, que se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos referente o frente al contenido del presente manual de convivencia, en los cuales por acción o por omisión, se

pueda llegar a obrar en presunto prevaricato, al ejecutar y direccionar fallos donde se prioricen los derechos de un particular, menoscabando, amenazando, desconociendo y vulnerando los derechos de la comunidad educativa en pleno.

Incurriendo con ello, en un hecho INCONSTITUCIONAL, en el cual, se le brindan mayores garantías y derechos supra-valorados a un particular, amenazando violando y vulnerando los derechos de la comunidad en general, en total contravía de lo reglado y normado por lo el artículo 01º de la Constitución Nacional. Por lo anterior, rogamos a las instancias pertinentes, abstenerse de fallar sobre cualesquier caso, desconociendo, amenazando o vulnerando los derechos constitucionales de nuestra comunidad educativa en general, para así favorecer a un particular; en todos los casos donde se debe o se procede deliberar entre los derechos de un infractor al que se le sigue un debido proceso, y el derecho constitucional que prevalece en el artículo 01º Superior, que consiste, en proteger a la comunidad en general de las actuaciones de tal infractor, que a expensas de la aplicación e invocación de sus derechos, amenaza, vulnera, agrede, viola y transgrede los derechos de la comunidad educativa reiteradamente.

Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes, leer primero con interés y especial acuciosidad, la claridad frente a la normativa legal, jurídica y penal vigente, consagrada en el presente manual de convivencia escolar, como herramienta de juicio y criterio en sus pertinentes deliberaciones, por lo cual los artículos de ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la ley 1146º de 2007 (Delitos Sexuales), Ley 124º de 1994, (Prohibición del consumo de Alcohol en menores), Ley 115º de 2004, (Ley de Educación) Decreto Reglamentario 1860º de 2004, Ley 1335º de 2009, (Ley Antitabaco), Decreto 860º de 2010, (Responsabilidad Penal Adolescentes) Decreto 120º de 2010, (Prohibición del consumo de Alcohol en menores), Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965º de 2013, Sentencias de La Corte Constitucional que dirimen el Debido Proceso, Ruta de Atención del Matoneo o Acoso Escolar y demás articulados de protección a la infancia, parágrafos y notas especiales, que reposan en el presente texto, en su especial contexto y orden jurisprudencial de carácter específico que se requieren para brindar culto al debido proceso y para acudir a cumplir en estricto acato con la Ruta de Atención.

Lo anterior, debe ir enlazado y transversalmente dinamizado en materia del debido proceso, máxime cuando interactúan menores de 18 años y mayores de 14 años que son judicializables, con menores de 14 años que son objeto de mayor vigilancia, control y cuidado, especialmente la primera infancia de la institución educativa.



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

MUNICIPIO DE MARGARITA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA

Aprobado por Res. No. 0463 de Diciembre 21 de 2.006 emanada de la Secretaría de Educación de Bolívar.-NIT 806.013.495-2.-

ICFES 045518.-Inscripción DANE No. 313440-000418.- Jornada DIURNA.- Bachillerato ACADÉMICO.- Calendario "A".-

Tel/fax 095-6823049 Email: instema@yahoo.es

PACTO PARA LA CONVIVENCIA

ACUERDO N° 3 de 2.019

Por medio del cual se adopta el PACTO PARA LA CONVIVENCIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA, de conformidad con lo aprobado en el acta N° 01 de fecha febrero 22 de 2005 , con fundamento en la Constitución Política, la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006, la Ley General de Educación N°. 115 De 1994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, Ley 1146 de 2007, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y en las directrices y sentencias dadas por la Corte Constitucional Colombiana(entre ellas la sentencia T-478 Sergio Urrego),Ley 1761 de 2015(ley Rosa Elvira Cely) Decreto 1421 de 2017 (educación inclusiva)y en uso de sus facultades otorgadas por el literal C del artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, para adoptar el Manual de Convivencia (Actualizaciones sucesivas en los años 2006 hasta 2019).

ACUERDA:

Adoptar el Pacto para la Convivencia por medio del cual se regirá los estamentos de nuestra comunidad educativa; este Pacto para la Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y en su construcción y actualización participan todos los miembros, de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que a continuación se señalan:

CAPITULO PRIMERO
DE LA INSTITUCIÓN, SUS OBLIGACIONES Y SUS ESTUDIANTES

SECCION PRIMERA: DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 1°. Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Según los artículos 42 y 43 de la ley 1098, para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTICULO 2°. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA.

El Gobierno escolar estará conformado por:

- ❖ El Consejo Directivo
- ❖ El Rector
- ❖ El Consejo Académico

Además, el Gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

Por la Institución:

- ❖ *El Comité de Convivencia o Disciplinario*

Por los estudiantes:

- ❖ *El Consejo de Estudiantes*
- ❖ *El Representante de los estudiantes*
- ❖ *El Personero de los estudiantes*

Por los padres de familia:

- ❖ *La Asociación de Padres de Familia*

ARTICULO 3º. DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estará conformado por:

- ❖ *El Rector de la Institución, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo considere necesario. En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador general.-*
- ❖ *Dos representantes de los docentes (uno de la secundaria y una de la primaria).-*
- ❖ *Un representante de los estudiantes que esté cursando el grado undécimo.-*
- ❖ *Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la Institución.*
- ❖ *Un representante de los ex _ alumnos elegido por el Consejo Directivo.*
- ❖ *Un representante de los sectores productivos o de otras entidades o asociaciones que patrocinen o auspicien el funcionamiento de la Institución en el ámbito local, elegido por el Consejo Directivo.*
- ❖ *La Coordinadora de la Institución.-*
- ❖ *Una secretaria, que será la Secretaria de la Institución.-*

PARÁGRAFO. DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las decisiones del Consejo Directivo se tomaran por mayoría simple de quienes lo conforman. y se expresaran por Acuerdos.-

ARTICULO 4º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo son los establecidos en la Ley 115 de 1994 en el artículo 144.y los Decretos Reglamentarios.-

- a) *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.*
- b) *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.*

- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- j) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ñ) Darse su propio reglamento.

ARTICULO 5°. DEL RECTOR Y SUS FUNCIONES.

Es el orientador del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo o Manual de Funciones de la Institución, en el Manual de Convivencia y en otras normas vigentes; con relación al gobierno escolar, sus funciones generales son las contempladas en el artículo 80 de la Ordenanza # 20 del 29 de noviembre de 2002 de la Asamblea departamental de Bolívar y el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001.-

ARTICULO 6°. DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico estará integrado por:

- ❖ El Rector de la Institución quien lo presidirá.
- ❖ La coordinadora quien lo convocará y en ausencia del Rector, lo presidirá.
- ❖ Los coordinadores de áreas.

ARTICULO 7°. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico tendrá las funciones contempladas en el artículo 79 de la Ordenanza # 20 del 29 de noviembre de 2002., el Artículo 145 de la Ley 115 de del 8 de febrero de 1994.-

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- b) La organización del plan de estudio.
- c) La evaluación anual e institucional.
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

ARTICULO 8°. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Existirá un Comité Escolar de Convivencia integrado según el artículo 12 de la ley 1620 de 15 Marzo de 2013 de convivencia escolar.

- *El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.*
- *El personero estudiantil.*
- *El docente con función de orientación.*
- *El coordinador cuando exista este cargo.*
- *El presidente del consejo de padres de familia*
- *El presidente del consejo de estudiantes.*
- *Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar*

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO 9º. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité de convivencia tendrá las siguientes funciones:

1. *Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
2. *Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*
3. *Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*
4. *Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*
5. *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*
6. *Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y 'Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO 10°. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la Institución Educativa Técnica en sistemas de Margarita existen básicamente tres instancias de representación de los estudiantes:

- ❖ El consejo de los estudiantes
- ❖ El personero de los estudiantes
- ❖ El representante de los estudiantes

PARÁGRAFO 1. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados, de tercero a undécimo, que ofrece la Institución. Para tal designación, el comité del área de ciencias sociales deberá convocar dentro de las tres primeras meses del calendario académico del año lectivo, a elección de los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2. DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual. De acuerdo con ello, entre otras tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá: utilizar los medios de comunicación interna de la Institución; Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c) Presentar ante el Rector, o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de la primera trimestre del calendario académico del respectivo año lectivo. Para tal efecto el coordinador del área de ciencias sociales convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 3. DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los estudiantes es un alumno perteneciente al Consejo de Estudiantes y delegado por éste ante el Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendarios luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

ARTICULO 11°. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita estarán representados por la Asociación de Padres de Familia, los cuales se organizaran como a continuación se establece.

El Consejo Directivo de la Institución promoverá la formación de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citara a una asamblea constitutiva y facilitara el funcionamiento de ésta o de la ya existente, suministrara espacio o ayudas de secretaría y apoyara sus iniciativas viables, y permitidas legalmente.

La asociación de Padres de Familia además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
- b) Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro estamento de la institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.
- c) Colaborar, cuando lo considere necesario, en la consecución de algún elemento para la Institución a través de actividades organizadas por la junta directiva.-
- d) La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro de los padres de familia.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 12°. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTES

Para adquirir la calidad de estudiantes de la Institución Educativa de Margarita, es necesario, por sí mismo o a través de sus padres, representante legal o acudientes: Aceptar su filosofía y reglamento; Haber sido oficialmente admitido en la Institución, previa legalización de la matrícula.

ARTICULO 13º. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita:

- a) Cuando se ha cursado y aprobado el grado Once (11º) del nivel de Educación Media y se obtiene el Título de Bachiller.
- b) Cuando no se formalice la renovación de matrícula en los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por la Institución.
- c) Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual. (Sentencia C – 555 de 1994). Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, pero concedida la oportunidad de estudio, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (situación tipo III y cuando se presenten de manera sistemática o repetitiva las situaciones tipo II). Sentencia 519 de 1992.
- d) Cuando el estudiante desatienda sus obligaciones académicas. (Sentencia T- 519 de 1992). Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (Sentencia T- 402 de 1992). Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".
- e) Cuando su rendimiento académico no esté acorde con los niveles establecidos y después de planes de mejoramiento y refuerzo el estudiante no los alcance (Sentencia T- 316 de 1994). Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".
- f) Por la repetición de dos años consecutivos del mismo grado dentro de esta Institución.
- g) Por cierre del plantel.
- h) Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o del padre de familia, representante legal o acudiente.

CAPITULO SEGUNDO

ADMISIONES Y MATRICULAS

ARTICULO 14º. DE LA ADMISIÓN.

La admisión es el acto por el cual la Institución selecciona, la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

PARÁGRAFO. Se creará un comité de admisión formado por la coordinadora general, un docente de cada sede y tendrá su reglamento interno.

ARTICULO 15°. DE LA MATRICULA Y SUS REQUISITOS.

La matrícula es el acto jurídico (contrato bilateral) que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que el alumno y sus padres y/o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello. La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos requisitos señalados en este artículo y los especiales de que habla el artículo 21 según se trate de matrícula ordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres o representante legal o acudiente y el estudiante deberán firmar el Contrato de Matrícula con la institución.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA

El estudiante que ingrese a la Institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Haber sido oficialmente admitido por el Concejo Directivo.*
2. *Presentarse en la hora y fecha indicada por la Institución, acompañado de sus padres, o de su representante legal o acudiente, con los siguientes documentos debidamente diligenciados:*
 - a) *Registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años fotocopia del documento de identidad respectivo.*
 - b) *Boletín de informes académicos o informes descriptivos de evaluación del año o años anteriores, para quien aspire a los grados de preescolar a quinto.*
Certificaciones de informes descriptivos de evaluación de años anteriores para quien aspire a los grados de sexto a undécimo si no es un estudiante de la Institución.-
 - c) *Dos fotos recientes, tamaño carné.*
 - d) *Que los padres entreguen la documentación completa*
 - e) *Que los padres de familia, docentes y estudiantes conozcan el pacto para la convivencia, se comprometan a cumplir con los deberes allí estipulados y a no cometer ni estar implicado(a) en ninguna de las situaciones.*
 - f) *La firma de los padres o del representante legal o del acudiente y del estudiante en el acta de Matrícula.*
3. *Que el padre o acudiente firmen el acta de aceptación y exención. Sentencia T- 612 de 1992. Contrato de Matrícula: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".*
4. *Los estudiantes que al terminar el grado 9º en esta Institución y los estudiantes nuevos procedentes de otra, que se matriculen en el GRADO DECIMO, deberán escoger una de las TÉCNICAS impartidas por la Institución y terminará el proceso al culminar el Grado Undécimo para poder obtener el Título de Bachiller Técnico.-*
5. *Si como estudiante nuevo procedente de otra institución se matricula en el GRADO UNDECIMO, al finalizar el proceso obtendrá el título de Bachiller Académico.-pero debe cursar y aprobar todas las áreas.-*

ARTICULO 16°. DE LA MATRICULA POR TRANSFERENCIA.

El comité de admisiones con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución y de conformidad con las normas legales y vigentes, podrá autorizar matriculas por transferencia, previo el lleno de los requisitos especiales para cada caso, además de los generales previstos en el artículo anterior.

CAPITULO TERCERO

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO – CURRICULAR

ARTICULO 17º. PROMOCIONES Y EVALUACIONES.

La promoción será de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 del 16 de Abril 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) establecido por el Consejo Directivo.

CAPITULO CUARTO

DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES

ARTICULO 18º. DERECHOS DEL ESTUDIANTE:

Son derechos del estudiante de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

1. *Ser tratado con respeto, comprensión y justicia.*
2. *Derecho a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la Ley, el orden establecido y las buenas costumbres; al descanso, la recreación, el deporte, la cultura y las artes; A su integridad personal y demás derechos que para los niños y los jóvenes se consagran en la Constitución Política, en el Código del Menor, en la legislación Educativa, ley 1620 del 25 de marzo de 2013 o ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia.*
3. *Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.-*
4. *Disfrutar de un descanso diario de quince minutos.*
5. *Velar por que el quehacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas, cualitativas y acumulativas.*
6. *Expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.*
7. *Ser oído, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.*
8. *Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes de la Institución y obtener respuestas oportunas.*

9. Tener acceso a los diferentes servicios que la Institución posee, previo el cumplimiento de requisitos para cada uno de ellos (Internet, Biblioteca, Laboratorio, Carteleras, Orientación y formación deportiva, Cancha Deportiva, Banda Música – marcial, Grupo de danzas, Grupos de gimnasia, aeróbicos o acrobacia.-
10. Exigir que la Institución cumpla con las actividades curriculares y extra-clases ofrecidas y que se le permita presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente.
11. Conocer con anterioridad los avances en cada área, como criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento académico.
12. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia (disciplina), dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha en que deban ser consignados en las planillas de informes periódicos y en el registro escolar de valoración, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
13. Representar a la Institución en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
14. Ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo en lo que se refiere a certificados de estudios, constancias y otras solicitudes, siempre y cuando se hagan en los horarios establecidos.
15. Que se les dé a conocer oportunamente el Pacto para la Convivencia.
16. Se les permitirá a los estudiantes de fuera, de la localidad de Margarita, el acceso al plantel hasta 10 minutos después de haber iniciado la jornada académica, cuando la zona sea afectado por situaciones tales como invierno.
17. Se les permita participar en la construcción y actualización del manual de Convivencia.
18. No ser discriminado por su condición social, cognitiva, etnia, creencias religiosas y orientación sexual.

ARTICULO 19º. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita los siguientes:

1. Identificarse como estudiante de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita, respetarla y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa.
2. Acatar las disposiciones previstas en este Pacto para la Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
3. Portar correctamente el uniforme dentro y fuera de la institución.
4. Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como a las extra-clases con carácter obligatorio, previstas por el plantel.
5. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el plantel, así como el material de enseñanza, enseres, equipos, baños y dotaciones en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
6. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el plantel para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.
7. Conocer los contenidos de los programas y su intensidad semanal y la organización y funcionamiento de la Institución.
8. alcanzar cada vez mayor rendimiento en cada una de las áreas que cursa y mantener un buen nivel académico.
9. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extra-clases obligatorias.
10. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución, según las indicaciones dadas por los componentes en materia académica o disciplinaria.
11. Representar dignamente a la Institución en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este pacto.
12. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, departamental y de la Institución.
13. Observar y respetar las reglas para el uso de los servicios del plantel.

14. Los estudiantes que causen algún daño en la planta física, en el mobiliario o en los enseres de los compañeros, tienen la obligación de reparar con la mayor brevedad posible, el daño causado.
15. Cuidar sus respectivas pertenencias, el Plantel no se responsabiliza por la pérdida de objetos de valor o dinero extraviado.
16. Al finalizar el año escolar, los estudiantes deben entregar sus sillas, pupitres y salón en buen estado.

ARTICULO 20°. ESTÍMULOS.

El plantel otorgara incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por comportamiento, tales como:

1. Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
2. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios.
3. Derecho a representar al Plantel en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local o nacional y con ayuda económica de la Institución.

ARTICULO 21°. PROHIBICIONES.

A los estudiantes de la Institución Educativa de Margarita les está prohibido:

1. Incurrir en algunas de las situaciones tipificadas en el capítulo quinto de este pacto para la convivencia.
2. Violar los reglamentos establecidos en cada dependencia de la institución.

PARÁGRAFO. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES Y DEFENSOR DE FAMILIA.

El personal, directivo, administrativo, docente y discente del Plantel que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, o cualquier incurriencia en las situaciones tipo III, están obligados a informar a los padres, al comisario de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes tal y como lo exige el protocolo para la atención de situaciones tipo III contempladas en el capítulo quinto de este manual.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

CAPITULO QUINTO

ASPECTOS DE CONVIVENCIA O DISCIPLINARIO

DE LAS SITUACIONES, CLASIFICACIÓN, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

ARTICULO 22°. SITUACIONES Y SU CLASIFICACIÓN

Se consideran situaciones tipo I el incumplimiento de los deberes contenidos en el artículo 18 y se consideran situaciones tipo II las violaciones a las prohibiciones señaladas en el artículo 20 de este pacto.

Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO. PROHIBICIÓN DE SANCIONES DENIGRANTES.

No se podrá imponer sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

ARTICULO 23°. SITUACIONES TIPO I. Hacen parte de las situaciones tipo I los siguientes tipos de situaciones que pueden ocurrir dentro de la institución o fuera de ella:

- a) Discusiones dentro y fuera del salón de clases, bien sea entre docente hacia estudiante, estudiante con estudiante, estudiantes hacia docentes, estudiantes hacia directivos u otro miembro de la institución.
- b) Uso del lenguaje grosero contra sus compañeros, docentes u otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agresión física leve que no genere daños al cuerpo o a la salud física o mental.
- d) Presenciar una agresión física y no avisar a algún superior (docente, coordinadora, docente director de Grado, Rector).
- e) Indisciplina en clase que altere el buen desarrollo de la misma.
- f) Permitir actos de indisciplina dentro o fuera de clase, dentro o fuera de la institución y no reportarla.
- g) Molestar al compañero o compañera o al docente afectando negativamente el clima de la clase.
- h) Tenencia y compartimiento de material sexual en celulares, revistas, fotos y videos.
- i) Copia en evaluaciones, tareas, trabajos, proyectos de cualquier área, simulacros o pruebas de estado.

- j) Porte inadecuado del uniforme bien sea dentro del salón de clases, de la institución o fuera de ella en alguna representación inter-institucional. (pantalones tubitos, medias distintas al color blanco con uniforme de educación física y azul con el de diario para los niños, medias tobilleras, camisa de color distinto al blanco. En las niñas la falda por debajo de la rodilla, medias de otro color distinto al blanco, cierre del yomper abierto, camisa de color distinto al blanco, camisa blanca con otro cuello que no sea estilo bebé y sin vivos iguales al yomper, tanto para las niñas como para los niños los zapatos diferentes a: blancos para educación física y negros para el de diario.
- k) Portar objetos o elementos que interfieran en el desarrollo pedagógico de la clase tales como gorras o cachuchas, bufandas, busos, gafas de lujo, audífonos.
- l) Portar objetos o elementos que no combinen con el uniforme, tales como aretes , pulseras de colores.
- m) Utilizar el uniforme de diario y educación física en actividades que no sean de la Institución.
- n) Utilizar esmalte de uñas con tonos subidos o fluorescentes y maquillaje en las niñas.
- o) La presentación a la Institución con el uniforme que no corresponda sin causa justificada.
- p) Utilizar elementos como celulares, tablets, reproductores de música dentro del salón de clases al menos que el docente requiera y permita su uso para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. (Sentencia T-967 de 2007). **Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia**, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.
- q) Agresión verbal (insultos, apodos, apodos ofensivos, burlas y amenazas) en contra de algún compañero, docente, directivo o administrativo.
- r) Agresión gestual en contra de algún compañero, docente, directivo o administrativo.
- s) Daño de pertenencias escolares al compañero y las propias.
- t) No presentar los compromisos académicos traducidos en talleres, tareas, trabajos, proyectos, evaluaciones, simulacros o cualquier otra actividad solicitada por el docente.
- u) La NO asistencia a clase estando dentro de la Institución (evasión de clase)
- v) La NO asistencia a alguna actividad de índole académica o disciplinaria estando dentro de la Institución (taller, socialización, simposio, etc.)
- w) Entrar retrasado a clase sin previa autorización del docente de clase y sin justificación alguna.
- x) Salirse del salón de clase sin autorización del docente.
- y) La NO asistencia de los padres de familia y/o acudientes a las reuniones, entregas de informes verbales o escritos de la situación académica o disciplinaria de sus hijos o acudidos o cualquier otra citación realizada bien sea por el docente de área, director de grado, coordinador académico y de disciplina, rector o cualquier otro miembro de la Institución que lo requiera.
- z) La no asistencia a clases en dos (2) o más ocasiones en la misma semana.
- aa) La inasistencia a clases a la primera hora en dos (2) o más ocasiones en la misma semana.
- bb) Entrar o salir del Plantel en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización escrita de un funcionario competente.
- cc) Volarse la paredilla de la institución para salir de la misma.
- dd) Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o de cualquier otra persona, sin su consentimiento.
- ee) Ingresar a zonas restringidas (salones de clase distinto al suyo, instalaciones deportivas, zonas del restaurante, parte posterior y lateral del plantel.), salvo con autorización de la persona responsable del espacio o dependencia.
- ff) Ingresar a la sala de profesores sin previa autorización de algún docente o administrativo.
- gg) El uso del aula múltiple como sitio de prácticas deportivas. El uso de esta debe ser autorizado por el docente de educación física.
- hh) Comercializar artículos dentro del Plantel, a menos que se trate de actividad comunitaria programada y con autorización expresa de las directivas.
- ii) Comer en clase sin autorización del docente.
- jj) No llevar el cabello como se exige en la institución.

kk) Negarse a firmar el observador o algún acta de tipo académica o disciplinaria por cualquier situación presentada.

PARAGRAFO 1: Si se llegara a presentar esta última situación de negación, dará lugar a una segunda anotación donde se especificará lo sucedido. En presencia del Personero de la Institución y las partes involucradas se realizará esta anotación la cual debe ir respaldada por la firma del personero estudiantil si el estudiante persiste en la no firma del observador o del acta.

ARTICULO 24º. SITUACIONES TIPO II. Hacen parte de las situaciones tipo II los siguientes tipos de situaciones que pueden ocurrir dentro de la institución o fuera de ella:

- a) *Bullying o intimidación escolar.*
- b) *Contacto físico no consentido.*
- c) *Ciberbullying.*
- d) *Grooming.*
- e) *Comentarios negativos sobre las características de una persona.*
- f) *Realizar comentarios y gestos burlones de una persona ante otra o ante un grupo.*
- g) *Discriminación racial, de religión, condición social.*
- h) *Discriminación por la orientación sexual del estudiante (heterosexualidad, bisexualidad, homosexualidad)*
- i) *Discriminación por discapacidad, bien sea de un estudiante, docente u otro miembro de la comunidad educativa.*
- j) *Exponer los genitales o partes íntimas de una persona públicamente.*
- k) *Exponer sus propios genitales o partes íntimas ante un compañero compañera o ante un grupo de personas.*
- l) *Ciberacoso (aun si no se presenta dentro de la institución)*
- m) *Daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.*
- n) *Si las faltas tipo I se presentan de manera repetida o sistemática.*
- o) *Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual dentro de la institución.*
- p) *Difamar a un compañero, directivo docente, docente, administrativo.*
- q) *Incluir, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia (disciplina), o que de cualquier manera atente contra la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Plantel.*
- r) *Tomar videos o fotos de algún directivo docente, docente, administrativo, sin su previa autorización.*
- s) *fumar o llevar cigarrillos a la Institución.*
- t) *los adolescentes entre 14 y 18 años que se besen o acaricien dentro de las instalaciones del colegio, sea su condición heterosexual, homosexual o lésbica se les llame la atención y hagan caso omiso.*
- u) *Participar en una agresión física bien sea, animando, agarrando, empujando, amarrando a alguno o a los participantes para que sea(n) golpeado(s) o burlado(s).*

ARTICULO 25º. SITUACIONES TIPO III. Hacen parte de las situaciones tipo III los siguientes tipos de situaciones que pueden ocurrir dentro de la institución o fuera de ella:

- a) *Homicidio.*

- b) Tentativa de homicidio.
- c) Feminicidio o tentativa de feminicidio.
- d) Acceso carnal violento.
- e) Actos sexuales abusivos. Que por ningún motivo, debe sostener, mantener o protagonizar actos sexuales, caricias o besos con menores de catorce (14) años o desarrollarlos con mayores de catorce años, EN PRESENCIA DE MENORES DE CATORCE (14) AÑOS, que al tenor del Código Penal Colombiano, se tipifican como ACTOS SEXUALES ABUSIVOS.
- f) Siendo mayor de catorce (14) años, sostiene o desarrolla manifestaciones de tocamientos, caricias, manoseos o besos con un o una menor de catorce (14) años
- g) Cuando siendo mayor de catorce (14) años, un o una adolescente, sostiene actuaciones erótico sexuales heterosexual, homosexual o lesbica en presencia de menores de catorce (14) años. (artículo 44º numeral 9 de ley 1098 de 2006 y artículos 12 a 15 de Ley 1146º de 2007).
- h) Cuando un mayor de catorce (14) años, induce a prácticas sexuales heterosexual, homosexual o lesbica a un menor de catorce años. ART. 209.—Modificado. L. 1236/2008, art. 5º. Actos sexuales con menor de catorce años. El que realzare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

Los estudiantes deben evitar las anteriores cuatro (4) situaciones portando el uniforme bien sean dentro o fuera de la institución.

- i) Secuestro.
- j) Extorsión.
- k) Porte ilegal de armas.
- l) Tortura.
- m) Desaparición forzada.
- n) Explotación sexual comercial.
- o) Explotación laboral.
- p) Robo.
- q) Publicación en Facebook, twitter, my space u otra red social, contenido sexual sin consentimiento. (Sexting).
- r) Plagio.
- s) Coacción sexual.
- t) Violencia de género o violencia basada en el género.
- u) Pornografía.
- v) Publicar videos o fotos de algún directivo docente, docente, administrativo, sin su previa autorización.
- w) Calumnia.
- x) Consumo de bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución.
- y) Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel. Decreto 1102 de 2004 Capítulo III, Art. 9 " si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".
- z) Aborto dentro de la institución.
- aa) Daños a la imagen y la dignidad de funcionario público.
- bb) Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya infracción penal según la Legislación Colombiana.

PARAGRAFO 1: DE LAS JOVENES EN ESTADO DE EMBARAZO. En *obediencia a la Ley 1146º de 2007, en su artículo 12:* El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

El docente, está obligado a denunciar, el hecho de que la menor de 18 años, se encuentra embarazada, de manera que las instancias penales y policivas, determinen en calidad de certeza absoluta, que no se trata de una violación, un acceso carnal no consentido o un abuso sexual. Según la ley 1146 de 2007 en su artículo 15 En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho. Si no se denuncia se puede incurrir en un delito de omisión de denuncia, complicidad (artículo 25 del código penal) una clara violación al artículo 12 y 15 de ley 1146 de 2007 y a un trato omisivo, descuidado y negligente como lo indica el artículo 18º de la ley 1098 de 2006.

ARTICULO 26º. DE LOS ESTUDIANTES CON LIMITACIONES FÍSICAS, SENSORIALES, PSÍQUICAS, COGNOSCITIVAS, EMOCIONALES O CON CAPACIDADES INTELECTUALES EXCEPCIONALES. Que el artículo 68 de la Carta Política prescribe que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.

Que la Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

Que el artículo 11 de la Ley estatutaria en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo».

PARAGRAFO 1. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades. 15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

PARAGRAFO 2. Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013, las entidades territoriales certificadas garantizarán a las personas con discapacidad el ingreso oportuno a una educación con calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo. Para ello, se deberá adelantar el siguiente proceso:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Para aquellos establecimientos educativos que no cuenten con el docente de apoyo pedagógico, la secretaría de educación o entidad que haga sus veces deberá brindar su asesoría para que, de manera conjunta, realicen el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

3. Las secretarías de educación en articulación con el sector salud y otras entidades del gobierno realizarán campañas 'de identificación y matrícula de niños, niñas," adolescentes y jóvenes con discapacidad que se encuentran por fuera del sistema educativo.

PARAGRAFO 3. La institución debe garantizar y tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Permanencia en el servicio educativo para personas con discapacidad.
- Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables(PIAR).
- Acta de Acuerdo.
- Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.
- Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a las partes, los avances implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere relevante.

ARTICULO 27º. PROTOCOLOS

Las situaciones de convivencia (disciplinarias) para efectos de las medidas se calificarán como situaciones tipo I, situaciones tipo II, situaciones tipo III atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del estudiante.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. *La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
2. *Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.*
3. *los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.*
4. *Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.*
5. *Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.*
6. *Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.*
7. *Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.*

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTICULO 28º. De los protocolos para la atención de SITUACIONES TIPO I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. *Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*
2. *Escuchar la versión de cada una de las partes implicadas.*
3. *Indagar con testigos presenciales acerca de lo ocurrido.*
4. *Reflexionar acerca de lo sucedido con las partes involucradas.*
5. *Fijar los acuerdos entre las partes.*
6. *Citar a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados.*
7. *Redactar un acta donde se describa la situación ocurrida y e evidencien los acuerdos debidamente firmado por cada una de las partes, los padres de familia, por el docente que atendió la situación y la coordinadora de disciplina de la institución.*
8. *Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.*

PARÁGRAFO 1. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO: SITUACIÓN TIPO II.

El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el Acta de Compromiso, da lugar a la aplicación de una de las medidas por situaciones tipo II. Si es alguno de los otros involucrados quien incumple, el estudiante dará aviso a la instancia competente para que ésta aplique o recomiende el correctivo necesario.

PARÁGRAFO 2. MEDIDA ESPECIAL DE INASISTENCIA.

En caso de que el estudiante falte injustificadamente al Plantel dos o más veces en la semana por una o más horas, la coordinadora citará a los padres del mismo.

Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre, el Rector remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en la parte tercera, Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

ARTICULO 29º. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
2. *Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.*
3. *Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.*
4. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.*
5. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
6. *Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
7. *El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.*
8. *El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*
9. *Cuando la sanción se refiera a una actividad pedagógica que debe ser realizada por los estudiantes, se debe incluir al parentesco familiar como acompañante-participante en el cumplimiento de dicha sanción.*
10. *El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

ARTICULO 30°. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. En caso de suspensión temporal, matrícula en observación o expulsión de la institución se dejará constancia de todo.

PARAGRAFO 1: Se llenaran las actas especiales del debido proceso dependiendo del caso y se dejara constancia (copia) en:

- La hoja de vida del estudiante (observador).
- El libro de actas llevado por el comité de convivencia.
- El libro de actas llevado por el coordinador de disciplina.
- El libro de actas llevado por el titular o director de grado.

PARAGRAFO 2: En cuanto al Consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de la institución el protocolo a seguir será el siguiente:

1. Activación de los protocolos de atención de las situaciones tipo III.
2. Trasladar a los estudiantes implicados al centro de salud más cercano para que estos sean evaluados por un galeno y pueda certificar que efectivamente han ingerido bebidas embriagantes o psicoactivas.
3. de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 124 de 1994, **el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.**

PARAGRAFO 3: Actos sexuales abusivos de un miembro de la I.E contra un estudiante.

1. Activación inmediata de los protocolos de atención de las situaciones tipo III.
2. Trasladar en el menor tiempo posible al estudiante o a la estudiante víctima de abuso sexual al centro de salud más cercano para que sea evaluado por un galeno y pueda a través de los exámenes pertinentes certificar si hubo o no abuso.
3. Llamar a la policía de infancia y adolescencia o a quien corresponda o haga sus veces.

ARTICULO 31°. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SITUACIONES QUE AMERITAN SUSPENSIÓN TEMPORAL. La suspensión temporal puede ser de dos tipos: suspensión temporal en casa y suspensión temporal en el colegio. La primera de ellas consiste en que el o la estudiante no será admitido en la Institución, hasta que se cumpla con el tiempo acordado de suspensión determinado por el Comité de Convivencia escolar y la segunda consiste en la permanencia dentro de la institución del estudiante en el horario habitual pero este realizará labores en Biblioteca o en laboratorio o cualquier otro tipo de actividad pedagógica conveniente que sirva como correctivo ante la situación presentada, también por el tiempo que determine el Comité de Convivencia.

Las siguientes situaciones a mencionar generan suspensión temporal:

- a) Si se presenta cualquier situación tipo II. (entre 3 y 5 días)
- b) Si las situaciones tipo I son repetitivas y el estudiante se compromete a no reincidir y no cumple con lo establecido en el acta en la sección de los compromisos. (3 días)
- c) Si presentada la situación tipo I se le solicita al estudiante traer a su acudiente y este no lo presenta. (se suspende hasta que se presente con su acudiente).
- d) Si no presenta el uniforme correspondiente o de forma adecuada, se negará la entrada a la institución hasta que corrija esta situación.
- e) Si se presenta una situación tipo III y si las situaciones tipo II se presentan de manera repetida y que el comité de convivencia no considere que el estudiante debe ser retirado de la institución.

Parágrafo 1: Estas suspensiones de tipo temporal deben de ir acompañadas por una propuesta pedagógica (actividad resocializativa) a realizar en casa que conlleve a la reflexión del estudiante sobre el acto cometido y a su posterior socialización en el colegio, que garantice que no se repetirá nuevamente, ni será imitado por sus compañeros.

Parágrafo 2: El tipo de suspensión y el trabajo a realizar (actividad de resocializativa) será estipulado por el comité de convivencia durante la activación de su protocolo y deberá quedar en acta.

Parágrafo 3: en el mismo momento se le informará al estudiante y al padre de familia el tipo de suspensión, su duración y la actividad resocializativa a realizar dentro de la Institución.

Parágrafo 4: si las situaciones tipo I son repetitivas y después de firmar las actas de compromisos pertinentes (tanto por los estudiantes como por los padres de familia) y se siguen presentando, el docente podrá remitir el caso al Comité de Convivencia, quien determinará si activa el protocolo de atención tipo II , ya que como se menciona en el artículo 23 literal L “Si las faltas tipo I se presentan de manera repetida o sistemática se convierten en situaciones tipo II” y se harán las respectivas remisiones a la entidad competente. Ya que el padre o acudiente ha incumplido los compromisos adquiridos.

Parágrafo 5: El alumno agresor que cometa situación tipo III, NO podrá ingresar a clases hasta tanto no presente una copia firmada por las instancias policivas o la comisaría de familia a manera de conciliación formal dentro del proceso. O constancia de la resolución que emite el Juez de Infancia y Adolescencia conocedor del caso.

Los alumnos involucrados, NO podrán citar y reclamar el derecho a la educación hasta tanto no cumplan con el debido proceso, como lo articulan las sentencias de la corte:

De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”. Corte Constitucional. Sentencia T - 397 de agosto 19 de 1997.

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, **contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir**, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. Sentencia T- 235 de 1997.

Parágrafo 6: se considera que un estudiante presenta “matricula en observación” cuando comete una situación tipo III , se ha remitido a las instancias pertinentes y su caso se encuentra en proceso y hasta no ser resuelto las entidades que atienden el caso deben expedir una certificación dando constancia de lo anterior. Durante el seguimiento que el comité de convivencia realiza y mientras se define su situación en la institución, se considera que la matricula esta en observación.

ARTICULO 32°. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. La ruta de Atención integral para la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita según planteamientos en la Ley 1620 en su artículo 29 establece que: la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

En su artículo 30 contempla que La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobreponen la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CONDUCTO REGULAR ANTE LAS SITUACIONES
PROMOCIÓN	1. Movilización de personas y formas de pensar. 2. Formulación de políticas institucionales.	

	3. Desarrollo de iniciativas y proyectos.	1. Docente de área. 2. Director de grado. 3. Coordinador académico y de disciplina. 4. Rector. 5. Comité de convivencia. 6. Autoridad competente.
PREVENCIÓN	1. Identificación de factores de riesgo y protección. 2. Construcción de estrategias pedagógicas. 3. Comunicación y manejo de la información.	
ATENCIÓN	1. Reconocimiento (lo que sucedió). 2. Identificación (tipo de situación) 3. Activación (protocolos)	
SEGUIMIENTO	1. Verificación. 2. Monitoreo. 3. Retroalimentación.	

CAPITULO SEXTO

DE LOS OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 33º. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

De acuerdo con la filosofía de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos. Por tales razones, la Institución propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo.

En consecuencia al legalizar la matricula, el padre de familia o acudiente adquiere con el Plantel y sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
2. Suministrar a los hijos e hijas o acudidos las experiencias y medios que garanticen su educación integral así como su buen desempeño académico
3. Matricular a sus hijos en forma oportuna y presentando toda la documentación necesaria en las fechas estipuladas por el SIMAT y el Ministerio de Educación.-.

4. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
5. Apoyar las acciones educativas de la institución conociendo su filosofía reglamentos y programas.
6. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
7. Acudir al dialogo frecuente con los profesores de sus hijos o acudidos para cerciorarse de su progreso.
8. Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, etc. Así mismo a las citaciones enviadas por el plantel, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
9. Enviar al coordinador de la institución las excusas correspondientes a la inasistencia de su (s) hijo (s) dentro de los tres días hábiles siguientes al regreso de la estudiante al plantel, debidamente firmada, y presentarse personalmente cuando el plantel lo requiera.(la excusa no exime de la inasistencia)
10. Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
11. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o comporta mental de sus hijos o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y dialogo reflexivo.
12. Inculcar y lograr en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personales.
13. No permitir a sus hijos traer al plantel elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La Institución no responderá por la pérdida de joyas, grabadoras, juguetes, celulares, dinero etc.
14. Ser leal con la Institución y su filosofía, proyectando la mejor imagen de ella y evitando participar en todo tipo de comentarios que destruyan la imagen de la institución o de algunos de los estamentos de ésta.-
15. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en las actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
16. Participar en las actividades de la Asociación de padres de familia.
17. Informar oportunamente sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos(as) y/o acudidos que interfieran en el proceso académico.
18. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos (as) a clase y a los actos programados por la institución, justificando por escrito de manera clara y oportuna las ausencias o retardos.

PARAGRAFO: El incumplimiento de los deberes de los padres será de conocimiento del Comité Escolar de Convivencia para que tome las medidas pertinentes y remita a las entidades competentes.

ARTICULO 34º. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes:

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de la directiva, profesores, estudiantes, personal administrativo y de apoyo logístico.-
2. Pertener y dirigir las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la Institución
3. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
4. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de sus hijos.
5. Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.-
6. Participar en la formulación, revisión y reformas del Manual de Convivencia y del P.E.I.
7. Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
8. Acompañar al alumno en su proceso de formación integral en todo momento.

9. Respetar el conducto y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.
10. Se les permita participar en la construcción y actualización del manual de Convivencia.

ARTICULO 35°. DE LOS EDUCADORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA.

Para la Institución Educativa Técnica en Sistemas de Margarita los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como en la de los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello el plantel exige y se preocupa porque el maestro que le preste sus servicios sea:

1. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la construcción de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus estudiantes.
2. Colaborar en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los estudiantes.
3. Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa.
4. Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
5. Dinámico, alentador, recreativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
6. Con espíritu para solidarizarse y/o conmoverse frente a éxitos, fracasos y situaciones de calamidad de sus estudiantes, de sus compañeros y de los demás miembros de comunidad educativa.
7. Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
8. Amante de su profesión e inquieto por engrandecer y enriquecer su nivel de conocimientos.
9. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para los estudiantes, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
10. Comprometido con el sentido de la justicia y la honestidad profesional y personal.
11. Creador y fomentador de sentimientos de amor hacia sus semejantes en aras de una pacífica y armónica convivencia.
12. Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la Institución.-
13. Preservador del entorno y promotor del cuidado que debe darse a los recursos naturales y a la tierra como morada del hombre.-
14. Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus estudiantes del respeto por los valores patrios.-
15. Se les permita participar en la construcción y actualización del manual de Convivencia.

a. DEBERES DE LOS EDUCADORES:

1. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
2. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.-
3. Acceder a una capacitación y actualización adecuada para su mejor desempeño laboral. Poniendo sus conocimientos y destrezas personales al servicio de la Institución y de la comunidad educativa.-
4. Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.-

5. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita, permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa, según lo establecido por las normas vigentes.-- Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores, presentar descargos y reclamaciones siguiendo siempre el conducto regular.-
6. Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
7. Fortalecer su sentido de pertenencia con la Institución.
8. Entregar los trabajos, planes de área, cronogramas, actas, etc. Cuando estos sean requeridos por los Directivos Docentes.

b. DERECHOS DE LOS EDUCADORES.

1. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del Consejo Académico.
6. Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
7. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
8. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
9. Recibir asignación académica, preferentemente, según el área de su especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año.
10. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
11. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas institucionales en el diseño, elaboración y preparación de materiales didácticos y ayudas educativas.
12. Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
13. Ser elegido para representar al plantel en seminarios, talleres, simposios, etc.
14. Disponer de los permisos para realizar actualizaciones pedagógicas o estudios superiores.
15. Que se le llame la atención en privado en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
16. A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
17. A tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.

El personal administrativo de la Institución Educativa de Margarita debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de su superior inmediato con la autonomía que le confiere la organización institucional o la Ley, según el funcionario de que se trate.

Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía del plantel, así como cumplir cabalmente con sus funciones, establecidas en el Decreto 443 de 2006, emanado de la Gobernación de Bolívar, el Decreto 2539 de julio 22 de 2005, emanado dela Presidencia de la República , respetar y apoyar la labor educativa.

Tienen los siguientes derechos:

1. *A ser respetados y al buen trato.*
2. *Derecho al buen nombre.*
3. *A participar de las actividades lúdicas y sociales de la institución.*
4. *A que se le respete el horario de trabajo.*
5. *A los permisos pertinentes.*
6. *A ser escuchados.*

CAPITULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 37º. LOS UNIFORMES, CORTES DE CABELLO, HORARIOS Y PERIODOS.

Los estudiantes de la Institución Educativa de Margarita deberán acudir al plantel con uno de los uniformes que a continuación se señalan, en buen estado y completos, dentro del horario y periodos lectivos establecidos en la institución.

PARÁGRAFO 1. RESPECTO DE LOS UNIFORMES.

*El Uniforme será escogido por el Consejo Directivo, escuchando las propuestas de los Padres de Familia y estudiantes. El uniforme es un símbolo y merece respeto, puesto que representa la Institución.- Se debe llevar dentro y fuera de la Institución Educativa de Margarita con orgullo, orden, aseo y sencillez; es decir con dignidad.- En vista de lo anterior se ha definido el uniforme Institucional y se ha regulado su uso y cuidado.-
El actual uniforme es el siguiente:*

a. PARA LAS MUJERES:

De diario: Un jumper a cuadros en tonos de blanco, rosado y gris, blusa blanca con cuello camisero con vivos iguales al yomper, manga corta con vivos iguales al jumper; medias blancas y zapatos negro colegial, el largo de la falda es debajo de la rodilla.

De Educación Física: Una camiseta blanca con cuello y puños del color de la bandera de Margarita y el escudo de la Institución estampado en la parte superior izquierda, una sudadera bota recta de color azul rey con dos franjas verticales a cada lado con los colores de la bandera de Margarita, y zapatos tenis blancos y medias blancas.

b. PARA LOS VARONES:

De diario: Pantalón clásico azul turquí , bota recta y medias azules, camisa guayabera blanca con dos bolsillos y zapatos negros.

De Educación Física: Igual al de las mujeres.

c. DE LOS CORTES DE CABELLO EN LOS ESTUDIANTES VARONES:

El corte de cabello para los varones de la Institución educativa de Margarita debe tener las siguientes características:

- Normal.
- Corto.
- No debe tener cortes ni tintes, ni figuras. Sentencia 037 de 1995-sentencia T 366 de 1997.

PARÁGRAFO 2. RESPECTO DE LOS HORARIOS Y LOS PERIODOS LECTIVOS.

Los horarios y el periodo lectivo por los que se rige la Institución Educativa de Margarita en el año 2013 son los siguientes:

- a.** *Los períodos de clases en la secundaria serán de sesenta (60) minutos para un total de 30 períodos semanales y una asignación académica de 22 períodos semanales para cada docente en secundaria y media.-El horario de entrada y salida para la secundaria será: 6:30` a. m. hasta las 12:45 p. m.- Con quince (15`) minutos de descanso.- Los periodos de clases discriminadas así.*

Nº. CLASES	ENTRADA	SALIDA
1 ^a	6:30 a. m.	7:30 a. m.
2 ^a	7:30 a. m.	8:30 a. m.
3 ^a	8:30 a. m.	9:30 a. m.
4 ^a	9:30 a. m.	10:30 a. m.
DESCANSO	10:30 a. m.	10:45 a. m.
5 ^a	10:45 a. m.	11:45 a. m.
6 ^a	11:45 a. m.	12:45 a. m.

b. El horario de entrada y salida, de los estudiantes, para la básica primaria será: 7:30`a. m. hasta las 12:45` p. m. Con quince (15`) minutos de descanso. Las horas – clases discriminadas así:

Nº. CLASES	ENTRADA	SALIDA
1 ^a	7:30 a. m.	8:30 a. m.
2 ^a	8:30 a. m.	9:30 a. m.
3 ^a	9:30 a. m.	10:30 a. m.
DESCANSO	10:30 a. m.	10:45 a. m.
4 ^a	10:45 a. m.	11:45 a. m.
5 ^a	11:45 a. m.	12:45 a. m.

Los docentes de la básica primaria inician labores a las 7:00`a. m. hasta la 1:00` p. m.

c. El horario de entrada y salida para los estudiantes de preescolar será: 7:30`a. m. hasta las 12:00` m. Con veinte (20) minutos de descanso.

Los docentes de preescolar inician sus labores a las 7:00`a. m. Hasta la 1:00` p. m.

El horario de la Media técnica será de once horas semanales por grupo de 2:00 -5:30 de la tarde de lunes a viernes y el sábado de 8: am-12:00 a.m. para un total de 22 horas semanales.

ARTICULO 38º. PERIODOS LECTIVOS

La Institución Educativa de Margarita fijará las fechas de los cuatro periodos académicos para el año lectivo, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación de Bolívar según Resoluciones anuales que expidan estos dos entes.

ARTICULO 39º. VIGENCIA.

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

ORIGINAL FIRMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE MARGARITA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EN SISTEMAS DE MARGARITA

Aprobado por Res. No. 0463 de Diciembre 21 de 2.006 emanada de la Secretaría de Educación de Bolívar.-NIT 806.013.495-2.-
ICFES 045518.-Inscripción DANE No. 313440-000418.- Jornada DIURNA.- Bachillerato ACADÉMICO.- Calendario "A".-
Tel. Fax 095-6823049 Email: instema@yahoo.es

Por el medio del cual se establece el Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

El consejo Directivo de la Institución Educativa de Margarita en uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas por el Decreto 1290 de 2.009 emanado del Ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Que el decreto 1290 de 2.009 emanado del Ministerio de Educación Nacional concede autonomía a los colegios para adoptar su propio Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes y deroga el decreto 230 del 2002 y la resolución 3055 de 2002;

Que es deber de los docentes y directivos de la Institución Educativa propender por la calidad de la educación al tiempo que evitar la deserción escolar;

Que se debe establecer un sistema de juicios valorativos fácilmente entendible por los padres de familia y adaptarlos a la ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL;

Que se han estudiado los aspectos que se tratan en este acuerdo con el Consejo Académico;

Que se ha surtido el proceso de información y consulta a los padres de familia, el consejo Estudiantil y al consejo de padres;

Que en mérito de lo anterior,

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Adoptar el Nuevo Sistema de Evaluación y Promoción de Estudiantes para la educación preescolar, básica y media de la Institución Educativa de Margarita.

ARTICULO 2. OBJETO DEL ACUERDO. El objeto del presente acuerdo es establecer un Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes que permita su valoración con miras a conseguir la formación de personas integras capaces de desenvolverse eficientemente en la sociedad en la cual desempeñan su vida productiva recurriendo a técnicas y procedimientos variados para garantizar la validez de los datos frente a las capacidades, habilidades, procedimientos y actitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta los propósitos de la evaluación en el Decreto 1290.

ARTICULO 3 .PROPÓSITOS DE LA FORMACIÓN. El currículo de la Institución tiene por finalidad formar estudiantes competentes para desempeñarse en los ámbitos de la sociedad, el PEI será actualizado de acuerdo a las necesidades de la comunidad y las reformas del Ministerio de Educación Nacional.

La educación debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales, que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento: **aprender a conocer**, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; **aprender a hacer**, para poder influir sobre el propio entorno; **aprender a vivir juntos**, para participar y cooperar con los demás

en todas las actividades humanas; por último, **aprender a ser**, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores. Por supuesto, estas cuatro vías del saber convergen en una sola, ya que hay entre ellas múltiples puntos de contacto, coincidencia e intercambio

El plan de estudios de la Institución está orientado a graduar educandos como **BACHILLERES ACADÉMICOS O TÉCNICOS** en el programa de educación diurna, teniendo en cuenta la misión y la visión de la Institución.

ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y desarrollo de competencias y de alcance de los objetivos o fines propuestos en el P.E.I y de manera especial en el plan de estudios, el manual de convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación en la institución educativa será:

A. **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al, estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso y semestre.

B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle las competencias en las cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa (dosificadas). La co-evaluación entre los estudiantes, cuando se desarrolle pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

El desempeño en las competencias adquiridas en las experiencias significativas desarrolladas en los proyectos transversales mediante planes de aula y alianzas con el SENA y/o otras instituciones en los días de logro.

C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. **FLEXIBLE:** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y profesores o viceversa.

F. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen activamente en las clases, los trabajos en foros, mesas redonda, en grupo, debates, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, días de logro con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. **FORMATIVA:** Que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

En el proceso de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: cognitiva, actitudinal, volitiva y psicomotora.

La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa (desempeños y competencias) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo responsabilidad del docente.

Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzados y dejados de alcanzar por parte del estudiante.

Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

ARTÍCULO 6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. Los resultados de las valoraciones se expresarán numéricamente en la escala de 2 a 5, con un equivalente conceptual expresado en desempeños:

VALORACIÓN NACIONAL (DESEMPEÑOS)	VALORACIÓN PARA EL AÑO 2.014	VALORACIÓN ACTUAL DEL COLEGIO	REPRESENTACIÓN ABREVIADA DE LAS VALORACIONES
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 A 5.0	<i>DESEMPEÑO SUPERIOR</i>	S
DESEMPEÑO ALTO	3.8 A 4.4	<i>DESEMPEÑO ALTO</i>	A
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 A 3.7	<i>DESEMPEÑO BÁSICO</i>	BA
DESEMPEÑO BAJO	2.0 A 2.9	<i>DESEMPEÑO BAJO</i>	BJ

VALORACIÓN NACIONAL (DESEMPEÑOS)	CRITERIOS DE VALORACION
DESEMPEÑO SUPERIOR	Las competencias y aprendizajes que son objeto de evaluación, se evidencian <u>siempre</u> en las actuaciones y contextos de desempeño del educando, observadas y verificadas por el evaluador.
DESEMPEÑO ALTO	Las competencias y aprendizajes que son objeto de evaluación, se evidencian <u>frecuentemente</u> en las actuaciones y contextos de desempeño del educando, observadas y verificadas por el evaluador.
DESEMPEÑO BÁSICO	Las competencias y aprendizajes que son objeto de evaluación, se evidencian <u>ocasionalmente</u> en las actuaciones y contextos de desempeño del educando, observadas y verificadas por el evaluador.

DESEMPEÑO BAJO	<i>Las competencias y aprendizajes que son objeto de evaluación, se evidencian <u>con muy poca frecuencia</u> en las actuaciones y contextos de desempeño del educando, observadas y verificadas por el evaluador.</i>
-----------------------	--

ARTICULO 7: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO.

JUICIO VALORATIVO	DESCRIPCION
5.0	<i>Si NO presenta observaciones de ningún tipo en el observador del estudiante.</i>
4.8	<i>Si solo presenta una observación de tipo I</i>
4.5	<i>Si presenta dos observaciones de tipo I (no por el mismo motivo)</i>
4.0	<i>Si presenta tres observaciones (no por el mismo motivo) de tipo I</i>
3.8	<i>Si presenta más de tres observaciones de tipo I (no por el mismo motivo)</i>
3.5	<i>Si presenta una observación de tipo II</i>
3.2	<i>Si presenta dos observaciones de tipo II</i>
3.0	<i>Si presenta tres observaciones de tipo II</i>
2.8	<i>Si presenta una observación de tipo III</i>
2.0	<i>Si presenta dos o más observaciones de tipo III</i>

PARAGRAFO: Estas especificaciones se estipularon de acuerdo a la ley 1620 del 5 de marzo de 2.013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2.014 que sanciona esta ley.

ARTICULO 8.CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN. Los criterios de evaluación para la promoción y reprobación en la institución se rige por lo establecido en los artículos 6 y 7 del decreto 1290 del 16 de Abril del 2.009 y adopta como criterios:

- La valoración mínima para aprobar una área es tres (3)
 - Cuando son varias las asignaturas de un área debe tenerse en cuenta la intensidad horaria de cada una de las asignaturas para calcular los promedios.
 - Las áreas con una intensidad de una (1) o dos (2) horas semanales deberán tener un mínimo de dos (2) notas y las demás áreas deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas parciales y posteriormente definir la nota final acorde con los criterios definidos por el docente al inicio del año lectivo.
 - Si en la valoración de un área resultan dos o más cifras decimales se tendrá en cuenta el segundo decimal con los siguientes criterios:
 - Si es mayor a cinco (5) aumentaría el primer decimal.
 - Si es menor o igual a cinco (5) el primer decimal se mantiene.
- La evaluación por cada periodo académico tendrá dos aspectos principales, el primero compuesto con las valoraciones obtenidas durante el periodo, conformada por pruebas escritas y orales, tareas y talleres para desarrollar en casa o en el aula, trabajos de consulta o investigación, valoración del esfuerzo y compromiso, asistencia, atención en clase, participación y

cualquier otro método que el docente estime conveniente para evaluar integralmente al estudiante en sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, tendrá un 90% del valor; cada docente en su área o asignatura tiene independencia para definir los porcentajes que atribuya a cada estrategia valorativa, los valores atribuidos a cada prueba los define el docente y les comunica a los estudiantes al comienzo del año, el segundo aspecto es la autoevaluación del estudiante que tendrá hasta un 10% del valor,(el docente acuerda este porcentaje) se aplicará un instrumento diseñado por cada docente según el área. En todos los casos se debe dejar evidencia de la definición del sistema, de cada aplicación y de la valoración.

- la valoración de cada periodo será de un 25% teniendo en cuenta que son cuatro periodos que conforman el año escolar según criterios adoptados por la institución.
- Es causa de reprobación de un área, acumular en ausencia sin excusa el 15% del total de las sesiones y en ausencia con excusa justificada el 25% del total de las sesiones.
- No se considera ausencia la inasistencia a clase por representación del colegio, municipio, departamento o país, en eventos culturales, deportivos y académicos.
- Así mismo es causa de reprobación cuando el rendimiento académico no esté acorde con los niveles establecidos y después de planes de mejoramiento y refuerzo el estudiante no los alcance (Sentencia T- 316 de 1994). Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".

ARTICULO 9 .PROMOCIÓN. La promoción se hace con base en áreas aprobadas, teniendo en cuenta que un **ÁREA:** Es el agrupamiento de contenidos en torno a unas disciplinas afines y que en el artículo 23 de la ley 115 de 1994 se definen como obligatorias y fundamentales enumeradas en nueve grupos.

Preescolar: las áreas serán las 11 dimensiones actuales.

1º a 9º

- AREA: Ciencias naturales.
- AREA: Matemáticas.
- AREA: Humanidades y lengua castellana
- AREA: Ética y valores.
- AREA: Educación religiosa
- AREA: Educación física, recreación y deportes.
- AREA: Educación artística
- AREA: Ciencias sociales.
- AREA : Constitución política.
- AREA: Tecnología e informática.
- AREA: Ecología.
- AREA: Lengua extranjera, INGLÉS.

10° y 11°

- AREA: Biología, Química y
- AREA: Física.
- AREA: Matemáticas.
- AREA: Estadística.
- AREA: Humanidades y Lengua Castellana.
- AREA: Ética y Valores
- AREA: Educación Religiosa.
- AREA: Educación física, recreación y deporte
- AREA: Educación artística
- AREA: Ciencias sociales
- AREA: Constitución Y Convivencia Ciudadana.
- AREA: Tecnología e Informática
- AREA: Ciencias económicas y políticas.
- AREA: Lengua Extranjera
- AREA: Filosofía

ARTICULO 10. ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: A través de estas áreas la institución enfatiza en su identidad y favorece la formación de los estudiantes en competencias específicas, en las articulaciones con el SENA ofrecidas: MEDIO AMBIENTE Y SISTEMAS.

ARTICULO 11. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN. El estudiante que repreuebe al finalizar el año escolar una o dos áreas con desempeño bajo, se promociona y se matricula en el grado siguiente como APROBADO. El docente deberá entregar junto con el informe final el respectivo plan de mejoramiento donde se estipule fecha de presentación y sustentación a la segunda semana después de iniciado el año escolar.

Los estudiantes que al finalizar cada periodo académico obtengan valoración de desempeño bajo en una o más asignaturas o áreas deben presentar plan de mejoramiento de los desempeños que no alcanzo según el cronograma que establezca la institución para el desarrollo y presentación de las actividades. Ningún docente podrá realizar dichas actividades por fuera de las fechas estipuladas a menos que el estudiante o docente certifique su inasistencia por las siguientes situaciones: por enfermedad o calamidad.

Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño BAJO en una o dos áreas en definitiva, y que previamente hayan presentado los respectivos planes de mejoramiento de cada periodo, presentaran la nivelación de dichas áreas durante el año siguiente en las fechas previstas anteriormente con los siguientes criterios:

Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes durante los períodos de cada año.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Cada docente mantendrá un material de apoyo actualizado el cual orientará las estrategias para lograr la superación en las diferentes áreas, grados y/o niveles.

- Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.

- Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada una de los períodos será del 25%.

- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el undécimo en la Institución Escolar; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

Pero, si por algún motivo un estudiante llega al final del año escolar perdiendo áreas o asignaturas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Solo se permite la recuperación cuando el estudiante ha perdido una o dos áreas.

- Si el estudiante pierde dos (2) áreas deberá pasar al menos una (1) de ellas en la primera convocatoria para continuar en el proceso.

- Las notas obtenidas en los planes de mejoramiento no cuentan para el promedio general que permite la no recuperación de un área.

- Las convocatorias que hace la institución son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe enfermedad del estudiante o calamidad.

- Los planes de mejoramientos no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos y las estrategias definidas en los planes de área de la institución., en lo posible, la valoración definitiva debe ser el producto de por lo menos dos (2) notas parciales.

ARTICULO 12. REPROBACIÓN. El estudiante que obtenga en tres o más áreas un desempeño bajo se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente, pues se infiere que no alcanzo el desempeño básico y por la tanto la ubicación corresponderá al desempeño bajo.

El desempeño bajo se entiende como la no superación del desempeño básico y no da el derecho al estudiante hacer promovido al grado superior o al diploma de bachiller.

No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 25 % del año escolar con excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio y el 15% sin excusa, los cuales deberán repetirlo, únicamente la excusa médica o por calamidad comprobada tiene validez académica.

Los estudiantes de los grados 1°, 2° y 4° de la básica primaria no deben ser reprobados deberán culminar el proceso para poder determinar su reprobación según el grupo de grado al que pertenezca. El corte se realiza en los grados 3° y 5° de primaria.

ARTICULO 13. PROMOCION ANTICIPADA DEL GRADO (POR EXCELENCIA ACADEMICA). Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de las competencias y desempeños, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), aconsejará a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los profesores al director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

ARTICULO 14.DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repreube en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 15.GRADUACIÓN.

- Los estudiantes que terminen el grado 11º y que hayan aprobado todas las áreas del nivel de básica y media y cumplido por los demás requisitos establecidos por la Institución recibirán el título de BACHILLER ACDEMICO en solemne ceremonia de graduación.-
- A los estudiantes de grado 11º que tengan áreas pendientes, la comisión de evaluación, conjuntamente con el docente del área, asignarán un plan de trabajo que deberá cumplir para su aprobación, estableciendo para ello un tiempo determinado, teniendo en cuenta la magnitud del trabajo.
- El título de Bachiller Técnico medio ambiente se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todas las áreas.
- Certificar como mínimo 80 horas sociales en entidades oficiales y/o privadas o el docente encargado del servicio social en el establecimiento educativo según los dispuestos en artículo 97 de la ley 115 de 1994, ley general de educación en desarrollo de lo ordenado del artículo 67 de la constitución política, dispone que los estudiantes de educación media prestaran

un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudio (decimo y once), cuyo propósito principal de acuerdo con el decreto 1860 de 1994 es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico.

- Certificar como mínimo 50 horas constitucionales por parte del docente del área de sociales en la media.
- Los estudiantes que al terminar el grado 9º en esta Institución y los estudiantes nuevos procedentes de otra, que se matriculen en el GRADO DECIMO, deberán escoger una de las TÉCNICAS impartidas por la Institución y terminará el proceso al culminar el Grado Undécimo para poder obtener el Título de Bachiller Técnico.-
- Si como estudiante nuevo procedente de otra institución se matricula en el GRADO UNDECIMO, al finalizar el proceso obtendrá el título de Bachiller Académico.-pero debe cursar y aprobar todas las áreas, incluida una de las técnicas.

Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan una o dos áreas podrán nivelarlas en la semana posterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde, y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de Bachiller Técnico en medio ambiente. No tiene más oportunidad de recuperar. RECIBIRÁ EL DIPLOMA POR VENTANILLA.

El estudiante debe realizar un proyecto de grado asignado, por el docente de la modalidad de la institución, para obtener su título, requisito fundamental de lo contrario no podrá obtener su título de bachiller hasta cumplir con este requerimiento.

- El estudiante debe cumplir las horas constitucionales y sociales como requisito obligatorio para su graduación.
- El estudiante que venga de otra institución debe presentar certificación donde especifique el número de horas realizadas y la actividad desarrollada, con firmas del representante legal de la institución.
- Si un estudiante que ingresa a cursar cualquier grado y no presenta notas de primer periodo académico porque no se encontraba matriculado en ninguna institución, se debe realizar un diagnóstico en todas las áreas para poder asignarle una valoración de este periodo.
- Los estudiantes que vengan de otra institución educativa deben presentar en el momento de su matrícula los reportes académicos y comportamentales de la institución de procedencia. Si el estudiante presenta desempeño bajo en comportamiento esta institución se reserva el derecho de admisión y las ponderaciones de los juicios valorativos se ajustaran a lo establecido en este documento.

ARTICULO 16: REPROBACION DE ÁREAS. Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de rendimiento en la totalidad de los logros previstos para el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área , tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

Con tres áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

Los instrumentos de evaluación tendrán cada uno de ellos un porcentaje de valoración; la prueba escrita en ninguno de los casos se puede exceder del 60% de valoración para la aprobación del área.

ARTICULO 17. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO LOS ESTUDIANTES. En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJES , ESTÁNDARES y DESEMPEÑOS de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, perfil del estudiante, identidad institucional, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.

- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los estándares y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Definir la concepción de integralidad: persona, proceso, método, momentos, desempeño, aptitudes y rendimiento académico. El ser, el saber y el saber hacer
- Haciendo del proceso un aprendizaje práctico “aprender haciendo”
- Diseñar y aplicar, formatos e instrumentos claros, precisos, enfocados a registrar los desempeños de competencias de los estudiantes (diario del estudiante, formatos, portafolio, entre otros)

- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, consultas, sustentaciones, quiz, procesos de investigación, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, acciones de liderazgo, participación, colaboración, servicio, sentido de pertenencia a la institución y comunidad, iniciativa y otros que incidan en su formación integral; Haciendo del proceso un aprendizaje práctico “aprender haciendo”.
- Cada docente elabora los criterios a valorar que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones basadas en las evidencias, que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
- Toda prueba escrita se estructurará y aplicará teniendo como base las pruebas SABER e ICFES.
- Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias para producir formas alternativas de solución de problemas.
- En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la pura recordación.
- Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.
- Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración.
- Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes para ser evaluados posteriormente, el profesor debe dar la bibliografía, en lo posible, de la existente en la biblioteca de la Institución del Municipio, o la dirección en la web.
- Los trabajos individuales y en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.
- Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase.
- Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean accequibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

ARTICULO 18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con el consejo académico al finalizar cada periodo y con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
- Se designarán estudiantes de los grados décimo y undécimo quienes recibirán la orientación y recursos necesarios de los docentes del área correspondiente para qué como servicio social de estudiantado orienten a los estudiantes de los grados anteriores que se encuentran con dificultades en sus desempeños.
- El año siguiente tendrán la oportunidad de buscar la superación en las fechas estipuladas.
- El Director de grado debe hablar con el estudiante sobre la situación académica o disciplinaria que se está presentando, para invitarlo a remediar la situación.

- Si la situación continúa igual o peor, pasará el caso a conocimiento del coordinador.
- Si en la instancia anterior no se surte ninguna solución, se aplican en su orden los siguientes pasos:
 1. Solicitud de la presencia del padre de familia.
 2. En el mismo documento el padre de familia devuelve la constancia de notificación.
 3. Reunión con el padre familia, el estudiante implicado, el director de grado y los demás profesores que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento en formato especial.

ARTICULO 19. ACTIVIDADES PARA LOS NIÑOS Y JOVENES CON NECESIDADES ESPECIALES. Cada docente desde su área debe diseñar y aplicar actividades especiales para desarrollar con los niños y jóvenes incluidos dentro de esta población y porcentajes para su evaluación, así mismo debe crear los desempeños de manera que puedan ser alcanzables para ellos. Debe además al finalizar cada periodo académico emitir un informe descriptivo y detallado sobre los alcances y limitaciones presentadas en la parte académica a su vez una descripción en el aspecto disciplinario y explicación de las actividades desarrolladas. Con los padres de familias se realizaran reuniones periódicas para indicar el desarrollo del proceso y para socializar un poco de cómo estos pueden aportar positivamente en el mismo. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: i) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); ii) valoración pedagógica; iii) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; iv) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; v) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; vi) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y; vii) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; viii) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y ix) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos y en los planes de apoyo al mejoramiento de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas.

ARTICULO 20. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y CO-EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES. Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, las cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año. Esta autoevaluación conducirá al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos afianzando la formación en valores.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además co-evaluaciones entre los mismos estudiantes y docentes, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia del docente, se dará Orientación escolar, para inducir y aclarar a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.
- Cada docente pone las condiciones de la clase para lograr la calidad de educación requerida y de hecho el establecimiento de los parámetros para una autoevaluación objetiva y pertinente.
- Propiciar el ambiente de confianza y justicia que facilite la autoevaluación.
- La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.

- En una autovaloración el estudiante por principio de responsabilidad podrá colocarse como nota máxima la correspondiente al mayor parcial obtenido en el periodo.
- Un estudiante que muestre buena disciplina, interés, cumplimiento de compromisos y colaboración con las clases puede solicitar a su profesor que se le valore con una nota mínima en el rango de desempeño alto.

EN TODO MOMENTO EL ESTUDIANTE DEBE MOSTRAR EVIDENCIA DE POR QUÉ MERECE LA NOTA QUE SE ESTE ASIGNANDO EN SU AUTOEVALUACIÓN Y SI EL DOCENTE CREE QUE ESTE MERECE UNA NOTA MENOR PUEDE REFUTAR LO DICHO POR EL ESTUDIANTE SIEMPRE Y CUANDO MUESTRE EVIDENCIAS QUE ASÍ LO INDICAN.

ARTICULO 21 .ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. La estrategia de apoyo concebida como una ayuda, mecanismo, recurso, plan de superación o acciones que se facilitan para superar una dificultad u obtener un mejor logro, han de ser permanentes, oportunas, variadas y que permitan superar la deficiencia u obtener mejores resultados.

Las estrategias a utilizar de acuerdo a las características de los saberes y competencias o necesidades de superaciones de las carencias de conocimientos o destrezas básicas por transferencia, enfermedad, incapacidad u otras limitantes. Podrán ser :Festivales, concursos, lecturas de novelas, obras, preparación de monitores, consultas en libros, internet, lectura y análisis de pasajes bíblicos, cursos virtuales, redacción de textos, sustentaciones, asistencia en jornadas extras de lectura en la biblioteca de la institución, monitoreo con servicio social, trabajos prácticos, participación en eventos, socializaciones, las evaluaciones o corrección de las mismas con orientación del maestro, o en casos que lo ameriten por el consejo académico y la comisión de evaluación y promoción.

- Si un estudiante de grado 11º llevase áreas o asignaturas perdidas, pero en las pruebas ICFES muestra un resultado ubicado en el nivel alto hacia adelante, se le dará como estímulo la aprobación con valoración de acuerdo a su desempeño en orden ascendente. Los rangos de reconocimiento serán fijados por el Consejo Académico.

ARTICULO 22.NIVELACIONES. Las nivelaciones se harán finalizando cada tema o unidad, dentro del periodo siempre y cuando este no haya finalizado, al terminar el año lectivo y en los años siguientes en las fechas destinadas a las evaluaciones periódicas y finales.

Estas actividades están diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, talleres, sustentaciones, proyectos, prácticas, ensayos, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes.

ARTICULO 23. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir siguiendo el conducto regular: docente del área, director@ de grado, coordinación, rectoría, consejo académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se acuerda, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- En la sede central una comisión por grado.

Estas comisiones se integran con un representante de los docentes por grado y área, la Coordinadora académica, dos padres de familia y un representante de los estudiantes por grado.

Al comenzar el año lectivo el profesor de la asignatura presentará a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.

Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del Plantel, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar.

ARTICULO 24.FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Convocar reuniones generales de docentes para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

- Recomendar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Darse su propio reglamento.

ARTICULO 25. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada trimestre del año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional. Al finalizar el año lectivo, se entrega el cuarto (4º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.

La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades del plantel para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante es de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

Los informes que se entregan a los estudiantes cada trimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos y código de identificación de los mismos, grado, sede, periodo y año.

Van las áreas cursadas en cada grado, el periodo, las fallas o inasistencias, con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado, nombre del docente, el desempeño obtenido y la nota del periodo.

A demás de esto se menciona el logro que los estudiantes han debido alcanzar en el periodo.

Se incluye la nota de comportamiento en una casilla, con su respectivo desempeño y la nota.

Finalmente, en la casilla inferior, se puede observar el puesto ocupado en el periodo por el estudiante, su promedio, el desempeño, las asignaturas reprobadas y las observaciones.

En la parte inferior, las respectivas firmas del rector y director de grupo.

Los informes finales de evaluación se entregan en papel membretado del Colegio con el Término El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo a los rangos registrados en la escala y su equivalente cualitativo. Señalando las dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones para mejorar.

Los informes de los niñ@s y jóvenes con necesidades especiales también se entregarán al finalizar cada periodo académico y tendrán los mismos componentes con los desempeños previamente diseñados por los docentes, se debe especificar en ellos la población a la cual pertenece.

ARTICULO 26. INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMOS SOBRE EVALUACION Y PROMOCION. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del área
- Director de grado
- Coordinador
- Rectora
- Consejo académico
- La Comisión de evaluación y promoción
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

ORIGINAL FIRMADO TODOS LOS ESTAMENTOS.